SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. 377 DE 2023	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
Asunto	Solicitud elaboración Suspensión No 4

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual No. 9 del contrato de obra No. 377 de 2023, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META" la cual consiste en SUSPENSIÓN No. 4.*

Así mismo, certifico que el contrato de obra No. 377 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)	X	
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Relacionar otros documentos (soportes para la presente modificación)	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

NOMBRE: IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CARGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Jonathan Vega Baquero – Profesional de apoyo a la Supervisión
Revisó Ana María Medina – Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura
Revisó Iván Rojas Novoa. SI

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacías – Meta, 27 de febrero del 2026

Señores:

ING. JUAN CAMILO POSADA VARELA
R/L. CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
Interventoría de Obra N° OCA-377-2023

ING. IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Acacías – Meta

Asunto: Reiteración a solicitud de suspensión de obra No. 4 al contrato de Obra N° OCA-377-2023.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".**

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa la solicitud para suspensión de obra No. 4 del contrato en referencia solicitud por el término de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS**, en consideración al estado actual real del proyecto, a la naturaleza de las actividades pendientes y a la dependencia directa de actuaciones administrativas y técnicas de terceros que actualmente impiden la culminación formal del contrato dentro del plazo vigente, situación que no resulta imputable al contratista, conforme las razones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico ejecutado del noventa y nueve punto setenta por ciento (99.70 %) debidamente notificado mediante último informe mensual y verificado por parte de la interventoría y supervisión, encontrándose completamente culminadas las actividades constructivas correspondientes a estructura, arquitectura, cerramientos, urbanismo, redes hidráulicas y sanitarias, sistemas electromecánicos, instalación de planta eléctrica, transformador, sistema de red contra incendios, ascensor, sistemas de climatización y totalidad del componente eléctrico interno. La obra física se encuentra materialmente terminada y en condiciones técnicas de operación, restando únicamente la formalización normativa para su puesta en servicio definitiva.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de conformidad con el cronograma de actividades reprogramadas mediante prorroga No. 6 de fecha 20 de diciembre de 2025 y de la normativa técnica vigente, se solicitó oportunamente la inspección RETIE y RETILAP ante la empresa certificadora INDICOLSA que estaba programada para la semana del 10 de enero del 2026, sin embargo el agendamiento por parte de la empresa certificadora otorgó la primera visita programada y realizada el 31 de diciembre del 2025, en la cual se generaron observaciones de carácter menor que fueron atendidas en su totalidad en menos de una semana que era el termino previsto por cronograma por el contratista. Siendo así, de conformidad con el agendamiento disponible de la empresa certificadora el día 31 de enero de 2026 se efectuó la visita final de verificación y subsanación, quedando técnicamente

superada la etapa de revisión en campo. Desde ese momento el proceso entró en fase administrativa interna de la empresa certificadora para revisión, cargue documental ante la SIC, validación técnica final y emisión del dictamen definitivo, tiempos externos ajenos a nuestro cargo que por ende se escapan de nuestro control o gestión propia, como constancia de ello se aporta documento certificado por la empresa certificadora INGENIERIA DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COLOMBIA S.A.S. - INDICOLSA donde constatan que se encuentran en dichos procesos, como archivo adjunto de la presente solicitud.

Es indispensable precisar que la expedición del certificado RETIE no depende del contratista una vez cumplidas las exigencias técnicas. La empresa certificadora maneja tiempos propios de revisión y emisión que escapan al control contractual.

Es importante precisar que la normatividad vigente aplicable al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE no establece un término perentorio o fatal para la emisión del dictamen de conformidad por parte de los organismos de certificación acreditados. Dichos organismos, en el marco de su acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17065, desarrollan procedimientos internos que contemplan etapas de revisión documental, evaluación técnica, validación de hallazgos, comité de certificación y emisión del dictamen definitivo, las cuales implican tiempos administrativos propios que no se encuentran sujetos a un plazo legal específico.

No obstante, lo anterior, y con fundamento en la práctica técnica habitual de este tipo de procesos, se estima razonablemente que la expedición del dictamen definitivo puede tomar aproximadamente entre treinta (30) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la visita de verificación, cierre de no conformidades, verificaciones técnicas finales sin perjuicio de que dicho término pueda variar según la carga operativa y los procedimientos internos del organismo certificador. En consecuencia, la fecha exacta de expedición del certificado RETIE depende del trámite interno del ente certificador y escapa al control contractual del contratista.

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2		
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7
Revisión para registro, cargue y publicación de los certificados	X	X	X	X			
Notificación y entrega del dictamen por parte la empresa certificadora					X	X	X

Ahora bien, en relación con la conexión definitiva ante la empresa prestadora del servicio público EMSA, es preciso indicar que dicha actuación únicamente puede culminarse con la presentación del certificado RETIE aprobado, el cual constituye requisito habilitante indispensable para la energización y puesta en servicio definitiva de la infraestructura.

No obstante, con el fin de garantizar la mayor diligencia posible y mitigar tiempos posteriores, esta parte contratista procedió a radicar anticipadamente ante EMSA la solicitud correspondiente, aportando la documentación exigida en la lista de chequeo aplicable, entre ella: (A) Oficio remisorio dirigido a la Electrificadora del Meta S.A. ESP firmado únicamente

por el ingeniero eléctrico responsable de los trabajos efectuados en el proyecto con sus datos personales (B) Formulario de solicitud debidamente diligenciado para revisión de obra, (B) planos eléctricos "como construido" en formato DWG y PDF, (C) Cuerpo documentación complementaria del trámite, (D) Listado de materiales utilizados y certificados de calidad de los mismos, (E) Formulario de solicitud maniobra en línea viva, (F) Protocolo de pruebas VLF acompañado del certificado de calibración equipo empleado en las pruebas (G) Protocolo de pruebas del transformador y caja de maniobras, (H) Carta de garantía del transformador y caja de maniobras, (I) Copia del oficio de aprobación del proyecto por parte de la EMSA, (J) Copia del oficio de factibilidad vigente por parte de la EMSA, (K) Documentación legal del proyecto, y demás soportes requeridos, quedando únicamente pendiente la incorporación del Dictamen de inspección RETIE definitivo aprobado, expedido por un organismo de inspección facultado por el ONAC, para completar el trámite y permitir la programación de la visita técnica y ejecución de la conexión.

En consecuencia, si bien el contratista ha adelantado de manera proactiva las gestiones administrativas necesarias, la programación de la conexión y energización definitiva depende del cumplimiento integral de los requisitos formales exigidos por la empresa prestadora del servicio público, así como de sus tiempos internos de revisión, asignación y ejecución operativa, circunstancias que escapan al control contractual del ejecutor.

En consecuencia, la culminación formal del contrato depende actualmente de dos actuaciones externas obligatorias: la expedición del certificado por parte de INDICOLSA y la programación y ejecución de conexión por parte de EMSA. Esta situación configura una imposibilidad temporal objetiva, no técnica ni material, sino administrativa y normativa, que impide la terminación contractual dentro del plazo vigente.

A continuación, se indica el procedimiento interno por parte de la EMSA una vez sea radicado el certificado de RETIE, así como estableció mediante certificación emitida por las entidades terceras y mediante cronograma presentado como documento anexo de la presente solicitud.



Ilustración 1 Respuesta correo por parte de Electrificadora del Meta EMSA

ETAPA	ACTIVIDADES (PROCESO EMSA)	DIAS (HÁBILES)
1	Revisión de obra (verificación documental)	**15-20**
2	Revisión de obra (verificación en terreno)	**15-20**

3	Maniobra de conexión en línea viva	**15-20**
4	Certificación de obra (verificación y cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos)	**15-20**
5	Aprobación conexión final del servicio por parte de la Gerencia de Distribución de la EMSA	**15-20**

Nota: Para detallado de los tiempos será herramienta de consulta el cronograma aportado como anexo.

Cabe resaltar, que como contratista hemos cumplido íntegramente sus obligaciones técnicas, ejecutando la obra física en su totalidad y atendiendo las observaciones formuladas en inspección. No existe mora, incumplimiento ni inactividad atribuible a esta parte. La única circunstancia pendiente es la culminación de trámites externos cuya duración no puede ser determinada unilateralmente por el contratista.

AVANCES EN EL PROCESO DE CERTIFICACIONES

Es importante dejar expresa constancia que, como soporte objetivo de lo aquí manifestado, se adjunta la evidencia documental correspondiente, consistente en: (i) registro de realización de la visita inicial de inspección RETIE/RETILAP efectuada el día 31 de diciembre del 2025, (ii) constancia de visita de verificación y subsanación realizada el 31 de enero de 2026, (iii) certificación expedida por la empresa certificadora INDICOLSA en la cual se afirma expresamente que las visitas técnicas fueron ejecutadas y que el proceso de certificación se encuentra actualmente en trámite interno para la emisión del dictamen definitivo y (iv) radicado inicial ante la EMSA

REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA INICIAL DE INSPECCIÓN
FECHA: 31 DICIEMBRE DEL 2025









CENTENARIA



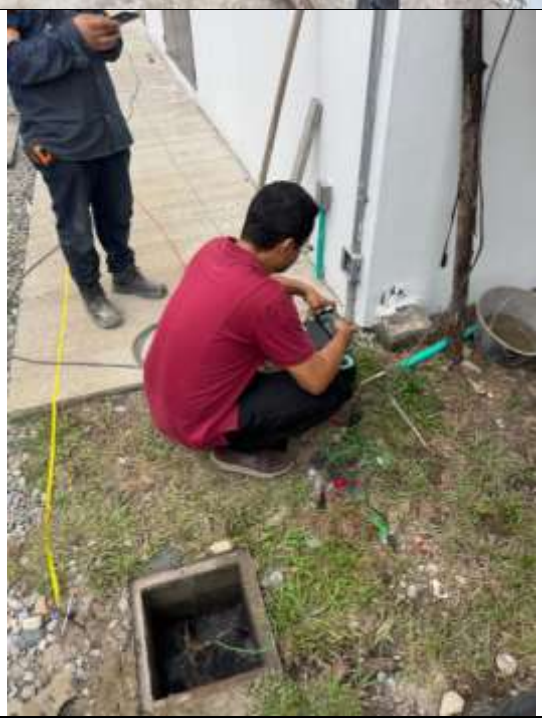







REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA DE INSPECCIÓN LEVANTAMIENTO NO CONFORMIDADES
FECHA: 31 DE ENERO DEL 2026






PELIGRO
RIESGO ELÉCTRICO















Lo anterior demuestra de manera objetiva que el contratista cumplió con la totalidad de las exigencias técnicas en campo y que la etapa pendiente corresponde exclusivamente a los tiempos administrativos propios del ente certificador, circunstancia que escapa a la órbita de control del contratista y que constituye el fundamento material de la presente solicitud de suspensión.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Desde el punto de vista jurídico, la Ley 80 de 1993 establece en sus artículos 3 y 5 que los contratos estatales deben desarrollarse garantizando el equilibrio económico, la buena fe y la colaboración armónica entre las partes. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que cuando la ejecución contractual depende de actos administrativos, autorizaciones o actuaciones de terceros ajenos al contratista, procede la adopción de mecanismos como la suspensión o modificación del plazo para evitar la ruptura del equilibrio contractual.

a) Suspensión del contrato estatal

- La suspensión del contrato es otro mecanismo: cuando los hechos hacen imposible la ejecución temporal, se puede suspender legalmente la obligación hasta que desaparezca la causa. En ese lapso no corre el plazo contractual ("tiempo se detiene").

relatoria.colombiacompra.gov.co

- En el Concepto C-495 de 2024, se señala que la suspensión temporal del contrato estatal requiere justificación objetiva (fuerza mayor o caso fortuito) y que, durante la suspensión, no corren los plazos contractuales, de modo que, al reanudarse las

obligaciones, la fecha de término se desplaza.
relatoria.colombiacompra.gov.co

- En el Concepto del Consejo de Estado – Expediente 16205 de 2006 se señala que los retrasos derivados de actuaciones externas o de circunstancias no imputables al contratista no pueden trasladarse a su responsabilidad.

 En este caso, la emisión del certificado RETIE y la programación de conexión eléctrica dependen exclusivamente de INDICOLSA y EMSA. No es jurídicamente válido que el contratista asuma los efectos temporales de tales actuaciones externas, razón por la cual procede la suspensión del contrato mientras se surten dichos trámites.

- En el Concepto del Consejo de Estado – Expediente 14392 de 2005 se señala que los hechos no imputables que inciden en el plazo contractual deben analizarse en concreto y, cuando afectan la ejecución, procede el ajuste del término contractual.

 En el caso actual, la incidencia es directa y determinante: sin certificado RETIE no hay conexión, y sin conexión no puede declararse la terminación. La afectación del plazo es objetiva y ajena al contratista, lo cual justifica jurídicamente la suspensión.

- El Consejo de Estado – Radicado 25000-23-26-000-1998-02417-01 (2011) en esta sentencia reconoció que cuando la ejecución contractual depende de autorizaciones o decisiones necesarias para culminar el objeto contractual, la administración debe adoptar medidas que eviten afectar al contratista por las demoras en tales actuaciones.

Así mismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en providencias como el Expediente 16205 de 2006 y el Expediente 14392 de 2005, ha indicado que los hechos no imputables al contratista que inciden en el plazo deben ser gestionados mediante ajustes contractuales que eviten trasladar al ejecutor cargas que no le corresponden. Asimismo, ha sostenido que la suspensión del contrato estatal constituye una herramienta legítima cuando sobrevienen circunstancias temporales que impiden continuar su ejecución sin que exista incumplimiento.

Por lo tanto, la suspensión del contrato no constituye una ampliación injustificada del plazo, sino una medida jurídica legítima y respaldada por la normativa y la jurisprudencia, destinada a detener el cómputo contractual mientras se superan circunstancias externas no imputables al contratista.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así las cosas, permitir que el plazo contractual continúe corriendo mientras se surten actuaciones técnicas y administrativas cuya culminación depende de terceros como la expedición del certificado RETIE y la programación de la conexión eléctrica definitiva— implicaría trasladar al contratista los efectos temporales derivados de circunstancias ajenas a su control, alterando el equilibrio contractual que debe regir la ejecución del contrato

estatal.

En este sentido, la suspensión solicitada no constituye un beneficio indebido ni una ampliación arbitraria del plazo, sino un mecanismo jurídico legítimo y proporcional orientado a detener el cómputo contractual mientras se cumplen requisitos normativos indispensables para la puesta en operación de la obra, garantizando así la correcta finalización del objeto contractual sin afectar los principios de buena fe, equilibrio económico y colaboración armónica entre las partes.

Este término de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS** no responde a una ampliación arbitraria, sino a una estimación prudente basada en los tiempos administrativos usuales de certificación y conexión, con el fin de mitigar riesgos y garantizar que el proyecto entre en operación conforme a la normativa técnica vigente.

Resulta pertinente indicar que la presente solicitud no implica adición presupuestal, no modifica el objeto contractual y no altera las condiciones esenciales del contrato. Tiene como única finalidad preservar el equilibrio contractual y garantizar la culminación legal y segura de la infraestructura.

Por las razones anteriormente expuestas, y con un avance de obra acumulado del 99.70% conforme a lo reportado y evidenciado mediante último informe y/o programación semanal, se solicita la presente modificación contractual al contrato de Obra OCA-377-2023 cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META", correspondiente a la suspensión de obra No. 4 por un tiempo de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS** contados a partir de la fecha que determina la entidad o hasta tanto se expida los certificados pendientes y se ejecute las conexiones definitivas finales, lo que ocurra primero**,** en concordancia a las condiciones contractuales del convenio y en atención a las situaciones derivadas a tiempos de actores externos que han afectado el cronograma establecido mediante prorroga No. 6, y que por su naturaleza por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista, y que son indispensables para el recibo y/o entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la formalización del acta correspondiente.

Cordialmente,

ING. ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
R/L CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023
NIT. 901.699.813-1

Acacias, Meta, 27 de febrero de 2026

Señores,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato
Infraestructura@acacias.gov.co
Acacias

INT-2025-**098**

Referencia: Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Proyecto: Contrato de Obra No. **377 de 2023** cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Asunto: Concepto técnico favorable a solicitud de suspensión de obra No. 4 - Contrato de Obra N° OCA-377-2023.

Estimado Supervisor.

En nuestra calidad de Interventoría del contrato de obra en referencia, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría N° OCA-374-2023, nos permitimos rendir concepto técnico sobre la solicitud de suspensión de obra No. 4 presentada por el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 mediante **Oficio No. 229 de fecha 27 de febrero de 2026**, en el cual solicitan la suspensión del contrato por un término de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS**.

ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD

El contrato de obra N° 377 de 2023 tiene por objeto "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META", y actualmente se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2026, según última modificación contractual correspondiente a la prórroga No. 6 de fecha 20 de diciembre de 2025. El contratista solicita la suspensión argumentando que se encuentra en espera de la expedición del certificado RETIE y RETILAP por parte de INDICOLSA S.A.S., así como de la programación y ejecución de la conexión definitiva del servicio eléctrico por parte de la Electrificadora del Meta S.A. ESP - EMSA, con inicio de la suspensión a partir del 28 de febrero de 2026 y fecha de finalización estimada el 31 de julio de 2026, conforme al cronograma presentado como Anexo al **Oficio No. 229 del 27 de febrero de 2026.**

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

FECHA	HITO / EVENTO	DESCRIPCIÓN Y SOPORTES
14 Jul 2025	Inicio Paro Arrocero	Productores arroceros del departamento del Meta convocan cese de actividades exigiendo precio justo para el arroz paddy verde. Se generan bloqueos intermitentes de hasta 6 horas diarias en la vía Bogotá–Villavicencio, principal corredor de abastecimiento de insumos. Colfecar reporta afectación de más de 10.500 vehículos de carga/día y pérdidas logísticas de $1.600–$1.750 millones diarios. La mayoría de proveedores del proyecto se encuentran en Bogotá.
25 Jul 2025	Acuerdo Comercial No. 2087 – INDICOLSA S.A.S.	El Consorcio Policía-Acacias 2023 (R.L. Isabella Urquijo Camacho, C.C. 1.122.143.748) suscribe con INDICOLSA S.A.S. el Acuerdo Comercial No. 2087 para la Inspección y Certificación RETIE de la instalación eléctrica de la Estación de Policía. Alcance: 295 m red media tensión aérea, 220 m red baja tensión subterránea y 1 transformador de 225 kVA 13.200/208 interior tipo seco. INDICOLSA establece como condición ineludible que las instalaciones deben estar 100% terminadas para iniciar la visita de campo (Art. 34.3 literal r – RETIE). Pago: 100% anticipado. Vigencia del acuerdo: 60 días calendario desde su firma.
29 Jul 2025	Solicitud Formal Suspensión No. 2 (Oficio INT-2025-049)	El Consorcio radica ante la Interventoría (Contrato 374 de 2023) la Solicitud de Suspensión No. 2 del Contrato OCA-377-2023 por UN (1) MES, sustentada en tiempos de importación de equipos eléctricos (120 días: despacho de fábrica 10-feb-2025, arribo Colombia 15-abr-2025, desaduanaje e instalación 3 meses adicionales); anomalías pluviométricas >120% IDEAM en la Orinoquía; bloqueos viales por paro arrocero. El contrato contaba con tan solo 3 días de vigencia restantes.
29 Jul 2025	Aval Interventoría – Suspensión No. 2	La Interventoría (Contrato 374/2023), tras verificar los antecedentes contractuales, técnicos y administrativos, concluye que la solicitud de suspensión No. 2 está debidamente justificada por causas ajenas al contratista y de naturaleza sobreviniente e imprevisible. AVALA la suspensión por UN (1) MES con fundamento en los artículos 4° y 40° de la Ley 80 de 1993. Se emite el Oficio INT-2025-049.
07 Sep. 2025	Deslizamiento Vía Bogotá–Villavicencio (Fuerza Mayor)	Un deslizamiento de tierra en la vía principal que conecta Bogotá con Villavicencio interrumpe el transporte de carga por esta ruta. El hecho se suma a los bloqueos previos del paro arrocero, agravando la crisis logística para el proyecto. Los proveedores de equipos eléctricos y materiales —ubicados en su mayoría en Bogotá— reportan imposibilidad de cumplir fechas de entrega pactadas. Esta circunstancia es constitutiva de FUERZA MAYOR conforme al artículo 64 del Código Civil y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Expediente 14392/2005). Soporte: comunicaciones de Rojas

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

FECHA	HITO / EVENTO	DESCRIPCIÓN Y SOPORTES
		Hermanos S.A.S. (02-oct-2025), Electromarcas Ltda. (22-sep-2025) y Sklatech S.A.S. (01-oct-2025).
08 Sep 2025	Reinicio Contrato + Orden de Compra Equipos Eléctricos	En la misma fecha de suscripción de la modificación contractual que permite el reinicio del contrato (el cual contaba con un plazo residual de UN (1) DÍA de ejecución disponible), el Contratista emite la orden de compra para equipos, tableros y componentes eléctricos a Electromarcas Ltda. Durante la suspensión no era jurídicamente viable adelantar compras ni órdenes de equipos (Ley 80 de 1993 / jurisprudencia Consejo de Estado). Las entregas no se materializan en los tiempos proyectados debido al deslizamiento vial del 7 de septiembre de 2025. Electromarcas programa entrega tentativa para el 15 de octubre de 2025.
22 Sep 2025	Comunicación Electromarcas Ltda. – Demora Equipos	Electromarcas Ltda. notifica formalmente al Contratista que, en relación con la orden de compra del 8 de septiembre de 2025 (equipos, tableros y componentes eléctricos), se presentan dificultades para cumplir las fechas de entrega inicialmente pactadas, debido a la problemática nacional derivada de la contingencia en la vía Bogotá–Villavicencio. Propone entrega tentativa para el 15 de octubre de 2025. Este documento respalda la solicitud de Prórroga No. 5.
Sep 2025	Temporada Invernal – Afectación Actividades de Obra	Durante el mes de septiembre de 2025 se registran lluvias intensas en el municipio de Acacías, debidamente anotadas en la bitácora de obra. La Interventoría constata in situ que las condiciones climáticas impiden la ejecución de actividades críticas: movimientos de tierra, fundiciones, instalaciones exteriores y acabados. Las afectaciones quedan soportadas en registros de bitácora, informes fotográficos y actas de comité técnico.
01-02 Oct 2025	Comunicaciones Sklatech S.A.S. y Rojas Hermanos S.A.S.	Sklatech S.A.S. (01-oct-2025) solicita ampliación del plazo para entrega de equipos de detección de incendio, informando cierres totales y parciales de la vía Bogotá–Villavicencio desde el 08 de septiembre de 2025 y complicaciones logísticas significativas. Rojas Hermanos S.A.S. (02-oct-2025) notifica dificultades en el suministro oportuno de materiales por parte de sus propios proveedores, causadas por el deslizamiento del 7 de septiembre. Ambas comunicaciones son aportadas como soportes de la Solicitud de Prórroga No. 5.
02 Oct 2025	Solicitud Prórroga No. 5 – Oficio No. 200 (Consorcio Policía-Acacías 2023)	El Consorcio Policía-Acacías 2023 (Contratista de Obra) radica la Solicitud de Prórroga No. 5 mediante Oficio No. 200, solicitando DOS (2) MESES adicionales al plazo contractual. Causales: (a) fuerza mayor – cierre vía Bogotá–Villavicencio por deslizamientos y bloqueos; (b) temporada invernal – septiembre 2025; (c) dilaciones administrativas imputables a la entidad contratante desde 2023 hasta septiembre 2024; (d) contrato con plazo

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

FECHA	HITO / EVENTO	DESCRIPCIÓN Y SOPORTES
		residual mínimo de 1 día que impidió jurídicamente realizar compras durante la suspensión. Nueva fecha de vencimiento propuesta: 15 de enero de 2026.
15 Oct 2025	Aval Técnico y Jurídico Prórroga No. 5 – INT-2025-070 (Interventoría)	El Consorcio Interpolicia 2023 (Interventoría) emite el Oficio INT-2025-070 con concepto técnico y jurídico FAVORABLE a la Solicitud de Prórroga No. 5. Verificación documental: bitácora de obra, actas de comité, comunicaciones de proveedores (Electromarcas, Rojas Hermanos, Sklatech), informes fotográficos. Fundamentos legales: Art. 64 C.C. (fuerza mayor), Arts. 4, 5 y 27 Ley 80/1993, Concepto C-303/2024 y C-495/2024 Colombia Compra Eficiente, jurisprudencia Consejo de Estado (Exp. 14392/2005, 16205/2006, Sent. 24-ago-2005). Recomendación: prórroga de 2 meses, nueva fecha de vencimiento 15 de enero de 2026. Ver Sección 5 para análisis completo.
Nov 2025	Contratación Especialista Eléctrico Independiente	Ante la imposibilidad de INDICOLSA S.A.S. de realizar visitas previas o parciales (las instalaciones deben estar 100% terminadas), el Contratista contrata un Especialista Eléctrico Independiente para el acompañamiento técnico durante las fases de instalación de los equipos eléctricos importados (bombas contra incendio, planta eléctrica, componentes HVAC). El especialista realiza visitas periódicas al frente de obra verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del RETIE, la correcta secuencia de instalación y los estándares de seguridad. Esta medida busca garantizar la calidad técnica de la ejecución y reducir el riesgo de No Conformidades en la visita de INDICOLSA.
Nov 2025	Actas de Comité de Seguimiento Técnico – Interventoría	La Interventoría realiza comités técnicos periódicos en obra donde se revisan y anotan las visitas del Especialista Eléctrico Independiente. Se levantan Actas de Comité con registro de: (i) avance de instalaciones eléctricas por sistema; (ii) observaciones y recomendaciones del especialista; (iii) cumplimiento o no de los prerrequisitos RETIE; (iv) estado de equipos importados; (v) condicionantes para la habilitación de la visita de INDICOLSA. Las actas quedan firmadas por el Director de Obra, el Residente Eléctrico, el Especialista Independiente y el Representante de la Interventoría.
Oct – Nov 2025	Recepción e Instalación de Equipos Importados	Superadas las contingencias viales, los equipos son recibidos en obra a partir de mediados de octubre de 2025 (entrega tentativa Electromarcas: 15-oct-2025). El Contratista inicia los trabajos de instalación: montaje de bombas contra incendio, interconexión HVAC y montaje de planta eléctrica, bajo acompañamiento del Especialista Independiente y seguimiento de la Interventoría mediante actas de comité.

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

FECHA	HITO / EVENTO	DESCRIPCIÓN Y SOPORTES
26 Nov 2025	Solicitud de Prórroga No. 6 – Oficio No. 212 (Consorcio Policía-Acacías 2023)	El Consorcio Policía-Acacías 2023 (Contratista de Obra) radica la Solicitud de Prórroga No. 6 mediante Oficio No. 212 del 26 de noviembre de 2025, solicitando DOS (2) MESES Y TRECE (13) DÍAS adicionales al plazo contractual. Causales: (a) suspensión contractual del 7-dic-2024 al 8-sep-2025, durante la cual no era jurídicamente viable adelantar compras ni órdenes de equipos (Ley 80/1993); (b) cierres totales y parciales del corredor Bogotá–Villavicencio por deslizamientos y emergencias viales (sectores K58+000 y K64+200), oficialmente reportados por ANI, INVIAS y Ministerio de Transporte en boletines del 12-sep y 3-oct-2025; (c) imposibilidad técnica de transportar equipos (planta eléctrica, transformador con tres celdas de media tensión, ascensor, bomba RCI) por restricciones del fabricante ante detenciones prolongadas en pendientes; (d) la bomba RCI incorporada mediante Acta Modificatoria del 8-sep-2025, fecha desde la cual existía habilitación jurídica para su adquisición; (e) tiempos obligatorios de certificación RETIE–RETILAP: mínimo 45 días hábiles para dictamen definitivo (INDICOLSA) más 15–30 días de programación de visita inicial. Nueva fecha de vencimiento propuesta: 28 de febrero de 2026.
15 Dic 2025	Acta de Comité Técnico – Supervisión de Obra	Comité técnico con la supervisión de obra que establece como compromiso prioritario la instalación de transformador, celdas y planta eléctrica en los cuartos técnicos del módulo de servicios generales y celdas. Esta acta es el referente directo del Comité del 19 de diciembre de 2025.
19 Dic 2025	Acta de Comité – Ing. Jefferson Parra Capera (GINF-F-09 V8)	Comité de seguimiento con acompañamiento del Ing. Electricista Jefferson Parra Capera. Objeto: verificación de actividades para certificación RETIE. Compromisos: actualización planos as-built, verificación certificaciones RETIE de materiales, protecciones diferenciales, señalización de tableros y formalización Declaración de Cumplimiento RETIE. Compromiso pactado: obras civiles menores para instalación adecuada de equipos en cuartos técnicos. Participantes: Allison Urquijo Camacho (R/L Obra), Juan Camilo Posada Varela (R/L Interventoría), Joe Andrés Martino Pérez Díaz (Residente Obra), Deiby Jhoanny Gómez Barrera (Residente Interventoría). Ver Sección 6.6.
31 Dic 2025	Visita de Inspección RETIE – INDICOLSA S.A.S.	Una vez verificado que la totalidad de las instalaciones eléctricas se encuentran 100% terminadas, conforme lo exige el numeral 7 de las Consideraciones Técnicas Especiales del Acuerdo Comercial No. 2087 ("No acepta certificaciones parciales. Las instalaciones deben estar completamente terminadas en un cien por ciento"), INDICOLSA S.A.S. programa y ejecuta la visita de inspección en campo. Se verifica el cumplimiento de las Resoluciones RETIE 90708/2013, 90907/2013,

FECHA	HITO / EVENTO	DESCRIPCIÓN Y SOPORTES
		90795/2014, 40492/2015, 40259/2017 y 40056/2022. Los resultados de la inspección quedan plasmados en el dictamen a emitir dentro de los 5 días hábiles siguientes.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE LA OBRA

Esta Interventoría ha realizado las verificaciones técnicas correspondientes y certifica que el proyecto presenta un avance físico ejecutado de (99.70%), según último informe mensual y verificación de campo realizada por esta interventoría. La obra física se encuentra materialmente terminada y en condiciones técnicas de operación. Se encuentran completamente culminadas las actividades constructivas correspondientes a estructura, arquitectura, cerramientos, urbanismo, redes hidráulicas y sanitarias, sistemas electromecánicos, instalación de planta eléctrica, transformador, sistema de red contra incendios, ascensor, sistemas de climatización y totalidad del componente eléctrico interno.

Las únicas actividades pendientes para la culminación formal del contrato son de carácter administrativo y normativo, específicamente la obtención del certificado RETIE/RETILAP y la conexión definitiva del servicio eléctrico, las cuales dependen de terceros ajenos al control del contratista.

VERIFICACIÓN DE GESTIONES ANTE INDICOLSA

Esta Interventoría certifica que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones técnicas requeridas para la certificación RETIE/RETILAP.

La solicitud formal de visita ante la empresa **INDICOLSA** fue realizada desde el día 29 de noviembre de 2025, dando inicio al proceso de verificación técnica correspondiente. La primera visita de inspección fue efectuada el 31 de diciembre de 2025, durante la cual se generaron algunas no conformidades de carácter técnico.

En atención a dichas observaciones, el contratista ejecutó las respectivas acciones de subsanación en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 2026, garantizando el cumplimiento integral de los requerimientos formulados por el organismo certificador.

Posteriormente, el 31 de enero de 2026 se realizó la segunda visita de verificación final, en la cual se evidenció que las no conformidades previamente señaladas habían sido corregidas en su totalidad, no levantándose nuevas observaciones ni hallazgos adicionales.

La ausencia de un informe o acta adicional por parte de INDICOLSA correspondiente a la segunda visita no obedece a omisión alguna, sino a que, al no presentarse no conformidades, el organismo certificador no emite un informe técnico de hallazgos, procediendo directamente con la etapa siguiente del proceso, consistente en la preparación de la documentación necesaria para el respectivo radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.)

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Actualmente el proceso se encuentra en fase administrativa interna de INDICOLSA para revisión documental, cargue ante la SIC, validación técnica final y emisión del dictamen definitivo. Con fecha 20 de febrero de 2026, INDICOLSA S.A.S. expidió certificación formal confirmando un plazo estimado de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** para los dictámenes:

Acuerdo	Certificación	Estado a 23-feb-2026	Plazo dictamen
AC-2087	RETIE	Fase admin. interna - cargue SIC	30 días hábiles Estimado: 13-abr-2026
AC-2223	RETILAP	Fase admin. interna - cargue SIC	30 días hábiles Estimado: 13-abr-2026

Fuente: Certificados "En Proceso" AC-2087 y AC-2223, INDICOLSA S.A.S. - NIT. 900.939.334-0, firmados por Jhon Alexander Espinosa Lancheros R/L, con fecha 20 de febrero de 2026. (Anexo al Oficio 229)

VERIFICACIÓN DE GESTIONES ANTE EMSA

Esta Interventoría constata que el contratista ha adelantado de manera proactiva las gestiones ante la Electrificadora del Meta S.A. ESP, radicando anticipadamente la solicitud de conexión aportando la totalidad de la documentación exigida en la lista de chequeo: planos eléctricos "como construido" en DWG y PDF, listado de materiales y certificados de calidad, protocolo de pruebas VLF con certificado de calibración, protocolos del transformador y caja de maniobras, carta de garantía, copia del oficio de aprobación del proyecto, copia del oficio de factibilidad vigente y documentación legal del proyecto. El trámite fue radicado ante EMSA bajo el número **20267410029452**, verificable en el sistema ORFEO de la entidad (http://orfeo.emsaesp.com.co:90/orfeo/consultaWeb/), evidenciando gestión anticipada y proactiva para minimizar tiempos. El único documento faltante es el Dictamen RETIE definitivo aprobado, expedido por organismo facultado por el ONAC, requisito habilitante indispensable para que EMSA programe la visita técnica y ejecute la conexión definitiva.

Los tiempos institucionales de EMSA fueron comunicados por la Gerencia de Distribución (Marcela Ramírez Urrego - Asistente Administrativo II, correo del 20 de febrero de 2026), precisando **entre 15 y 20 días hábiles de respuesta máxima para las etapas 1, 2, 3 y 5, y 5 días hábiles de antelación para la solicitud de maniobra en línea viva**. El cronograma ajustado (Anexo al Oficio 229) en herramienta Microsoft Project incorporó dichos tiempos, la ruta crítica y los periodos de verificación de interventoría:

ID	Actividad (Cronograma Anexo 4)	Duración	Inicio	Fin
1	**CERTIFICACIONES (34 días hábiles en total)**			
2	Proceso certificacion RETIE	30 días	28-feb-2026	13-abr-2026
3	Entrega del dictamen final - empresa certificadora	1 día	14-abr-2026	14-abr-2026

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

ID	Actividad (Cronograma Anexo 4)	Duración	Inicio	Fin
4	Verificación por Interventoría del certificado final	2 días	15-abr-2026	16-abr-2026
5	Radicación inmediata ante EMSA - Certificación de obra / Conexión final	1 día	17-abr-2026	17-abr-2026
6	Proceso certificacion RETILAP	30 días	26-feb-2026	13-abr-2026
7	Verificación por Interventoría del certificado final	2 días	14-abr-2026	15-abr-2026
8	**PROCESOS TRÁMITE EMSA (68 días hábiles en total)**			
9	Revisión de obra (verificación documental)	15 días	17-abr-2026	08-may-2026
10	Verificación por Interventoría	2 días	11-may-2026	12-may-2026
11	Revisión de obra (verificación en terreno)	15 días	13-may-2026	03-jun-2026
12	Verificación por Interventoría	2 días	04-jun-2026	05-jun-2026
13	Maniobra de conexión en línea viva *	10 días	09-jun-2026	23-jun-2026
14	Verificación por Interventoría	1 día	24-jun-2026	24-jun-2026
15	Certificación de obra (verificación de requisitos admin. y técnicos)	15 días	25-jun-2026	16-jul-2026
16	Verificación por Interventoría	2 días	17-jul-2026	21-jul-2026
17	Aprobación conexión final del servicio - Gerencia Distribución EMSA	5 días	22-jul-2026	28-jul-2026
18	Formalización de acta de terminación contractual	1 día	31-jul-2026	31-jul-2026
	TOTAL SUSPENSIÓN (28-feb-2026 a 31-jul-2026)	**101 días**	**28-feb-2026**	31-**jul-2026**

** La maniobra en línea viva debe solicitarse con mínimo 5 días hábiles de antelación. Tiempo proyectado en cronograma: 10 días hábiles (menor al máximo de 15-20 días informado por EMSA). Fuente: Cronograma Ms Project Anexo Oficio No. 229 del 27-feb-2026..*

ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO DE LA SOLICITUD

Las actividades pendientes para la culminación del contrato son de naturaleza administrativa y normativa, no técnica ni constructiva. El contratista ha cumplido íntegramente con todas sus obligaciones ejecutables dentro de su esfera de control y competencia. La demora en la expedición del certificado RETIE y en la programación de la conexión eléctrica NO es imputable al contratista, toda vez que: (i) cumplió oportunamente con la solicitud de inspección RETIE y atendió todas las observaciones formuladas; (ii) la emisión del certificado depende de procedimientos internos de INDICOLSA que no están sujetos a plazos legales perentorios; (iii) adelantó proactivamente la gestión ante EMSA bajo radicado No. 20267410029452, aportando toda la documentación exigible, quedando únicamente pendiente el

certificado RETIE como requisito habilitante; y (iv) la programación de la conexión por parte de EMSA depende de sus tiempos institucionales de revisión, asignación de recursos y ejecución operativa.

La solicitud de suspensión encuentra fundamento en los principios de equilibrio económico del contrato, buena fe y colaboración armónica establecidos en los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, y en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (Expedientes 16205/2006 y 14392/2005, Radicado 25000-23-26-000-1998-02417-01 de 2011, y Concepto C-495 de 2024 de Colombia Compra Eficiente), conforme a la cual los hechos no imputables al contratista que inciden en el plazo habilitan la suspensión contractual.

TIEMPOS VERIFICADOS Y SUSTENTO DEL PLAZO SOLICITADO

Con base en la documentación oficial aportada, la Interventoría verifica que los tiempos son los siguientes: (i) el dictamen RETIE/RETILAP de INDICOLSA tomará **30 días hábiles desde el 27 de febrero de 2026**, con entrega estimada el 13 de abril de 2026; (ii) el trámite ante EMSA comprende las etapas proyectadas en el cronograma con tiempos de **15-20 días hábiles por etapa según comunicación oficial de EMSA del 20-feb-2026**, con una duración total de 68 días hábiles (17-abr-2026 a 29-jul-2026). La suspensión total abarca **101 días hábiles (28 de febrero al 31 de julio de 2026)**, equivalentes a **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS** calendario, conforme al cronograma certificado en herramienta Microsoft Project presentado como Anexo al Oficio No. 229 del 27 de febrero de 2026.

Trámite / Etapa	Tiempo proyectado	Fechas (cronograma)	Fuente
SOLICITUD VISITA INDICOLSA	1 día hábil	29 – Nov a 29 – nov -2025	Cronograma
VISITA 1	1 día hábil	31 – Dic a 31 – Dic -2025	Cronograma
SUBSANACION OBSERVACIONES (NO CONFORMIDADES) PARA TRAMITE	25 días hábiles	01 – Ene a 30 – Ene- 2026	Cronograma
VISITA 2	1 día hábil	31 – Ene a 31 – Ene- 2026	Cronograma
Dictamen RETIE (INDICOLSA - AC-2087)	30 días hábiles	28-feb a 13-abr-2026	Cert. INDICOLSA 20-feb-2026
Dictamen RETILAP (INDICOLSA - AC-2223)	30 días hábiles	28-feb a 13-abr-2026	Cert. INDICOLSA 20-feb-2026
Verificación y radicación EMSA (post-dictamen)	3 días	14-17-abr-2026	Cronograma Project Anexo 4
5 etapas trámite EMSA (verificaciones intervento.)	68 días hábiles	17-abr a 29-jul-2026	EMSA 20-feb + Cronograma
Formalización acta terminación contractual	1 día	31-jul-2026	Cronograma Project Anexo 4
TOTAL SUSPENSIÓN SOLICITADA	**5 meses y 3 días**	**28-feb a 31-jul-2026**	**Verificado y documentado**

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Con fundamento en las verificaciones técnicas realizadas, en la revisión de la documentación aportada por el contratista (**Oficio No. 229 del 27-feb-2026**, con sus correspondientes anexos) y en el análisis de la situación contractual, esta Interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** a la solicitud de suspensión de obra No. 4 presentada por el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023.

Esta Interventoría recomienda a la Entidad Contratante aprobar la suspensión del contrato de obra N° OCA-377-2023 por un término de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS**, contados a partir del 28 de febrero de 2026, o hasta tanto se expidan los certificados pendientes y se ejecuten las conexiones definitivas, lo que ocurra primero. Se recomienda formalizar la suspensión mediante el acta respectiva, en la cual se establezcan las condiciones, las obligaciones de las partes durante el periodo de suspensión y las causales de reanudación. Se sugiere solicitar al contratista que mantenga informada a la Interventoría y a la Entidad sobre los avances ante INDICOLSA y EMSA, aportando las comunicaciones que se generen. Tan pronto se obtenga el certificado RETIE y se ejecute la conexión definitiva, se procederá a la reanudación inmediata del contrato para la formalización del acta de recibo final de obra.

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría y queda a disposición de la Entidad Contratante para los fines administrativos y contractuales pertinentes.

Cordialmente,

JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Acacias, 28 de febrero de 2026

Señor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Asunto: Contrato No. 377 de 2023, cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".

Cordial saludo

En mi calidad de Supervisor del contrato derivado del Convenio Marco No. 1901 de 2022, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control asignadas, me permito presentar el presente concepto técnico-administrativo en relación con la procedencia de la suspensión del referido contrato.

El presente concepto se emite en relación con el contrato derivado del Convenio Marco No. 1901 de 2022, instrumento El contrato objeto de análisis tiene su origen jurídico, técnico y financiero en el Convenio Marco No. 1901 de 2022, del cual depende funcionalmente para el cumplimiento integral de su objeto. Mediante acta suscrita el día 27 de febrero de 2026, dicho Convenio Marco fue suspendido por el término de cinco (5) meses y tres (3) días, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026, en atención a circunstancias técnicas y regulatorias que inciden directamente en la culminación y puesta en operación del proyecto.

En ese contexto, y considerando la relación de dependencia existente entre el convenio principal y el contrato derivado, se hace necesario analizar la coherencia jurídica y administrativa de adoptar una medida equivalente respecto de este último, con el fin de armonizar los plazos contractuales y evitar inconsistencias en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, a continuación se exponen las consideraciones técnicas, documentales y jurídicas que, con fundamento en la información obrante en el expediente contractual y en lo certificado por el CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023, interventor del Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante el oficio INT-2025-098, se elabora el presente concepto con el fin de sustentar la viabilidad de la suspensión No. 4 del mencionado contrato de obra, celebrado con la empresa CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023, identificada con el NIT No. 901699813-1, el cual manifiesta que:

> ***(...)*** *Por las razones anteriormente expuestas, y con un avance de obra acumulado del 99.70% conforme a lo reportado y evidenciado mediante último informe y/o programación semanal, se solicita la presente modificación contractual al contrato de Obra OCA-377-2023 cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META", correspondiente a la suspensión de obra No. 4 por un tiempo de CINCO (5) MESES Y (2) DOS DÍAS contados a partir de la fecha que determina la entidad o hasta tanto se expida los certificados pendientes y se ejecute las conexiones definitivas finales, lo que ocurra primero, en concordancia a las condiciones contractuales del convenio y en atención a las situaciones derivadas a tiempos de actores externos que han afectado el cronograma establecido mediante prorroga No. 6, y que por su naturaleza por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista, y que son indispensables para el recibo y/o entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas.* ***(...)"***

Posteriormente, el día veinticinco (25) de febrero de 2026, el interventor del contrato, el Consorcio INTERPOLICÍA 2023, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA VARELA, informa al supervisor designado por el Municipio

—la Secretaría de Infraestructura, bajo la dirección del ingeniero IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA— la viabilidad técnica de la solicitud elevada por el contratista, en el contexto del Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Acacías (Meta), en los siguientes términos:

> *"(...)*
> *Con fundamento en las verificaciones técnicas realizadas, en la revisión de la documentación aportada por el contratista (Oficio No. 229 del 25-feb-2026, con sus correspondientes anexos) y en el análisis de la situación contractual, esta Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de suspensión de obra No. 4 presentada por el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023.*
> *Esta Interventoría recomienda a la Entidad Contratante aprobar la suspensión del contrato de obra N° OCA-377-2023 por un término de CINCO (5) MESES Y DOS (2) DÍAS, contados a partir del 27 de febrero de 2026, o hasta tanto se expidan los certificados pendientes y se ejecuten las conexiones definitivas, lo que ocurra primero. Se recomienda formalizar la suspensión mediante el acta respectiva, en la cual se establezcan las condiciones, las obligaciones de las partes durante el periodo de suspensión y las causales de reanudación. Se sugiere solicitar al contratista que mantenga informada a la Interventoría y a la Entidad sobre los avances ante INDICOLSA y EMSA, aportando las comunicaciones que se generen.*
> *Tan pronto se obtenga el certificado RETIE y se ejecute la conexión definitiva, se procederá a la reanudación inmediata del contrato para la formalización del acta de recibo final de obra.*
> *El presente concepto técnico se emite en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría y queda a disposición de la Entidad Contratante para los fines administrativos*
> *y contractuales pertinentes. (...)"*

Así mismo, La documentación allegada por el contratista de obra, debidamente avalada por la interventoría, fue objeto de revisión minuciosa por parte de la Secretaría de Infraestructura en su calidad de supervisora de los contratos No.377-2023 y No. 374-2023, verificando la coherencia técnica, la trazabilidad de los soportes y la veracidad de la información aportada.

De dicha revisión se constató que el contratista actuó con diligencia y oportunidad al solicitar y atender el proceso de certificación RETIE y RETILAP ante el organismo acreditado INDICOLSA S.A.S., realizándose visita inicial el 31 de diciembre de 2025 y segunda visita el 31 de enero de 2026, en la cual se evidenció la subsanación total de las no conformidades. La fase de inspección técnica quedó culminada a satisfacción, restando únicamente el trámite administrativo de expedición formal de los certificados, estimado en treinta (30) días hábiles.

Paralelamente, se verificó la radicación del proyecto ante la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA), entidad que estableció un procedimiento técnico-administrativo compuesto por varias fases que, en conjunto, suman ochenta y ocho (88) días hábiles. No obstante, el proceso no puede avanzar más allá de la revisión documental sin la presentación del Certificado RETIE aprobado, requisito habilitante indispensable para la energización de la subestación y la puesta en operación definitiva del proyecto.

La supervisión evidenció que la obra se encuentra ejecutada en un 99,70%, con la totalidad de actividades estructurales, arquitectónicas, eléctricas y complementarias culminadas, encontrándose la infraestructura materialmente terminada y en condiciones técnicas de funcionamiento. La única actividad pendiente corresponde a la energización y puesta en servicio, sujeta exclusivamente a la expedición de certificaciones regulatorias y a los tiempos institucionales de terceros.

Ahora bien, conforme a los informes y actas suscritas por la Interventoría, se evidencia que las actuaciones relacionadas con el proceso de certificación RETIE no obedecieron a gestiones tardías o reactivas, sino que hicieron parte de una programación anticipada y seguimiento técnico continuo durante la ejecución contractual.

En ese sentido, la trazabilidad documental permite advertir que el proceso de certificación fue previsto y gestionado desde etapas previas a la culminación de las instalaciones eléctricas, bajo verificación permanente de la Interventoría.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de actuaciones:

Fecha	Actuación Ejecutada	Soporte Documental	Gestión de Planeación y Seguimiento Evidenciada
25 Jul 2025	Suscripción Acuerdo Comercial No. 2087 con **INDICOLSA S.A.S.** para inspección y certificación RETIE	Acuerdo Comercial No. 2087	Inicio anticipado del proceso de certificación con organismo acreditado
08 Sep 2025	Emisión de orden de compra de equipos eléctricos tras reinicio contractual	Orden de Compra – Electromarcas Ltda.	Activación oportuna del suministro requerido para cumplimiento RETIE
Oct – Nov 2025	Recepción e instalación de equipos eléctricos (planta, transformador, bombas RCI, HVAC)	Registros fotográficos y Actas de Comité	Ejecución técnica conforme a especificaciones normativas
Nov 2025	Contratación de especialista eléctrico independiente	Contrato y Actas	Acompañamiento técnico preventivo para control de calidad
Nov 2025	Comités técnicos periódicos con Interventoría	Actas suscritas	Seguimiento continuo a prerrequisitos RETIE
15 Dic 2025	Comité priorizando instalación de transformador y celdas MT	Acta de Comité	Enfoque estratégico en actividades críticas para certificación

19 Dic 2025	Comité de verificación técnica RETIE	Acta GINF-F-09 V8	Revisión documental y técnica previa a inspección oficial
Oct – Dic 2025	Actualización planos as-built y verificación certificaciones de materiales	Planos actualizados y soportes	Consolidación documental para dictamen técnico
31 Dic 2025	Visita oficial de inspección con **INDICOLSA S.A.S.**	Registro de visita y acta	Cumplimiento del requisito de instalaciones 100% ejecutadas

Del análisis documental y de campo se evidencia que el contratista adelantó de manera oportuna y diligente las actuaciones necesarias para la obtención de la certificación conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP, incluyendo:

- Suscripción anticipada de acuerdo con organismo acreditado de inspección (**INDICOLSA S.A.S.**)
- Atención y subsanación total de las no conformidades derivadas de la visita inicial del 31 de diciembre de 2025.
- Superación de observaciones segun certificado emitido por la empresa (**INDICOLSA S.A.S.**) del 20 de febrero de 2026
- Radicación y seguimiento de trámites ante la **Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.**, operador de red competente.

La fase técnica en campo se encuentra culminada, restando únicamente actuaciones administrativas regladas a cargo de terceros.

Ahora bien, durante la prórroga No. X, y según lo avalado por la Interventoría en las respectivas actas y soportes documentales, se adelantaron gestiones técnicas y administrativas orientadas a dar cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del proceso de certificación RETIE y RETILAP.

En el mes de diciembre de 2025 se realizó la visita inicial del organismo certificador, en la cual se formularon recomendaciones técnicas relacionadas con el sistema de media tensión, instalación de apoyos antivibratorios para la planta eléctrica, adecuaciones en barrajes y configuración de tableros eléctricos. Estas observaciones fueron objeto de análisis técnico y programación de actividades correctivas.

Durante el mes de enero de 2026 se ejecutaron las adecuaciones civiles y eléctricas necesarias para subsanar las no conformidades identificadas, incluyendo maniobras especializadas en media tensión, instalación definitiva de celda MT, transformador, sistemas de protección, conexiones a tableros y ajustes constructivos en cuartos técnicos. De igual forma,

se realizaron actividades de resane, adecuaciones menores y ajustes locativos derivados de observaciones efectuadas en visitas de seguimiento.

El 31 de enero de 2026 se efectuó visita de verificación por parte del organismo certificador, constatándose la subsanación de las no conformidades previamente señaladas, sin que se generaran nuevas observaciones. Posteriormente, se dio inicio al trámite administrativo interno del organismo acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, expidiéndose la certificación correspondiente el 20 de febrero de 2026.

En el mes de febrero de 2026 continuaron actividades de acabado y mejoramiento final, así como la visita de revisión por parte del operador de red EMSA el 25 de febrero, en el marco del procedimiento de conexión definitiva

Es importante precisar que las actividades técnicas y constructivas descritas anteriormente no obedecieron a actuaciones discrecionales ni adicionales al alcance contractual, sino a la necesidad objetiva de atender recomendaciones especializadas y subsanar observaciones técnicas formuladas dentro del proceso de certificación RETIE y RETILAP, las cuales resultaban indispensables para garantizar la viabilidad de la energización del proyecto y el cumplimiento integral de la normativa eléctrica vigente.

En razón a lo anterior, y dado que dichas adecuaciones requerían ejecución material en campo, ajustes técnicos específicos y maniobras especializadas en media tensión, fue necesario en el mes de diciembre de 2025, solicitar y tramitar la correspondiente prórroga contractual, con el fin de contar con el término suficiente para desarrollar las actividades correctivas y de mejora exigidas dentro del proceso de inspección y certificación.

En ese sentido, la cuarta prórroga concedida permitió culminar satisfactoriamente las adecuaciones técnicas, realizar las visitas de verificación por parte del organismo y superar la totalidad de no conformidades identificadas en la visita inicial, quedando únicamente pendiente la fase administrativa interna del organismo acreditado y los trámites subsiguientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el operador de red.

Debe resaltarse que, a diferencia del escenario que dio lugar a la prórroga en el cual aún existían actividades técnicas y constructivas bajo responsabilidad directa del contratista, la situación actual corresponde exclusivamente a actuaciones regladas de terceros ajenos al vínculo contractual, consistentes en la expedición formal de los certificados RETIE y RETILAP y la ejecución del procedimiento de conexión definitiva por parte del operador de red.

En consecuencia, mientras la prórroga tuvo como finalidad permitir la ejecución material de actividades necesarias y subsanaciones técnicas imputables al ámbito de gestión del contratista, la suspensión solicitada obedece a una imposibilidad temporal objetiva derivada de trámites administrativos externos que no dependen de la voluntad ni de la gestión de las partes, circunstancia que jurídicamente habilita la detención del cómputo del plazo hasta tanto desaparezca la causa que impide la culminación formal del objeto contractual.

III. Viabilidad jurídica de la suspensión – Imposibilidad temporal objetiva

Desde el punto de vista jurídico, la suspensión del contrato estatal procede cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, transitorias y ajenas a la voluntad de las partes que impiden de manera temporal la ejecución o culminación del objeto contractual, sin que exista incumplimiento imputable al contratista o a la entidad.

En el presente caso, conforme a lo acreditado por la Interventoría y a los soportes obrantes en el expediente contractual, las actividades técnicas y constructivas necesarias para el cumplimiento de los requisitos RETIE y RETILAP fueron ejecutadas durante la prórroga concedida, culminando con la visita de verificación del organismo certificador y la expedición de la certificación correspondiente.

No obstante, la finalización formal del objeto contractual se encuentra supeditada a actuaciones administrativas y operativas de terceros entre ellas, el registro y validación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el procedimiento de conexión definitiva por parte del operador de red trámites que no dependen de la gestión directa del contratista ni de la entidad contratante.

En ese sentido, la situación actual no configura incumplimiento, mora o inactividad contractual, sino una imposibilidad temporal objetiva derivada de actuaciones regladas de terceros, circunstancia que jurídicamente habilita la suspensión del plazo contractual hasta tanto desaparezca la causa que impide la culminación formal del contrato.

Debe precisarse que la suspensión no implica modificación del objeto ni reconocimiento automático de mayores valores, sino únicamente la detención del cómputo del plazo mientras se superan las circunstancias externas que impiden continuar con la etapa final del contrato, garantizando así la preservación del equilibrio contractual y la correcta ejecución del convenio marco del cual se deriva.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, se considera procedente la suspensión solicitada, en tanto concurren los elementos de temporalidad, ajenidad a la voluntad de las partes y acreditación documental de las actuaciones desplegadas durante la ejecución contractual.

Desde el punto de vista normativo, la suspensión del contrato estatal encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 14 y 23 de la Ley 80 de 1993, en virtud de los cuales las entidades estatales conservan la dirección y control de la ejecución contractual, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar su correcta ejecución, preservar el equilibrio económico del contrato y actuar conforme a los principios de buena fe, responsabilidad y planeación. Si bien la suspensión no se encuentra regulada de manera expresa como cláusula autónoma en el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado – Sección Tercera ha reconocido su procedencia cuando sobrevienen circunstancias temporales, objetivas y ajenas a la voluntad de las partes que impiden la ejecución o culminación del objeto contractual, sin que exista incumplimiento imputable. En tales eventos, la suspensión constituye un mecanismo legítimo para detener el cómputo

del plazo hasta tanto desaparezca la causa que genera la imposibilidad, garantizando así la adecuada finalización del contrato y la protección del interés público.

El Consejo de Estado, en sentencia de la Sección Tercera, ha determinado que:

> *"La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de común acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. El efecto principal que se desprende de la suspensión consiste en que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras permanezca la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras esté suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso..."*
>
> *Consejo de Estado, Sección Tercera. (11 de abril de 2012). Sentencia No. 52001-23-31-000-1996-07799-01 (suspensión del contrato estatal y efectos en el cómputo de plazos). vLex Colombia.*

En consecuencia, se concluye que la situación actual obedece a una circunstancia sobreviniente, de carácter regulatorio y no imputable al contratista ni a la entidad territorial, configurándose la necesidad y validez de la Suspensión N.° 4 como medida jurídica y técnicamente procedente para garantizar la culminación del proyecto al 100%, su posterior entrega formal y su adecuada puesta en funcionamiento, preservando además el equilibrio económico y contractual del convenio.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato No.377 2023 indica que viabiliza la presente solicitud de suspensión con fundamento en lo siguiente:

1. La suspensión se avala Por un término de cinco (5) meses y tres (3) días desde el 28 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.
2. Trámite regulatorio obligatorio: La energización depende de la certificación RETIE/RETILAP emitida por INDICOLSA S.A.S..
3. Dependencia de terceros: El proceso de conexión está sujeto a los tiempos técnicos de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P..
4. Obra materialmente terminada: El proyecto se encuentra ejecutado en un 99,70%, restando únicamente la puesta en operación.
5. La suspensión evita riesgos jurídicos y garantiza la entrega formal y funcional del proyecto. En ese sentido se tiene como causa válida y suficiente las razones expuestas, las cuales refieren a los requisitos o eventos presentados en el desarrollo del proyecto, en virtud a que es un hecho irresistible.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en calidad de Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, considera viable y necesario realizar una modificación al Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante la Suspensión No. 4, por el término de cinco (5) meses y tres (3) días comprendidos desde el 28 de

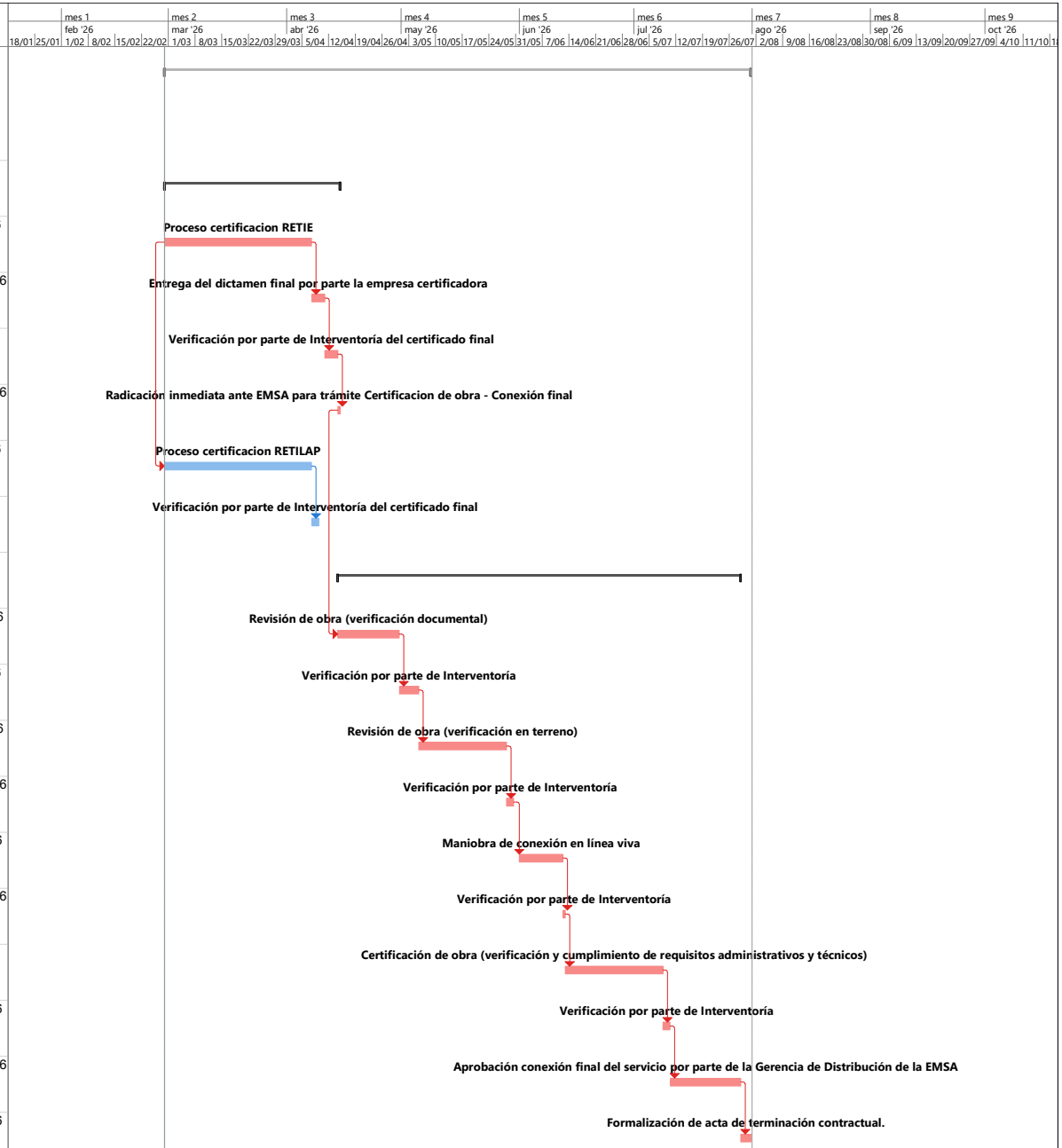
febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.. Este contrato, a la fecha, presenta un porcentaje de ejecución del 99.70% al corte del 25 de febrero de 2026, por lo que se considera necesario culminar con el trámite ante ministerio para extender el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato mencionado.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Proyectó: Jonathan Vega Baquero – Profesional de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ana María Medina – Profesional de apoyo jurídica Secretaría de Infraestructura

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0		**PROYECTO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META"**	**127 días**	**sáb 28/02/26**	**vie 31/07/26**
1		**CERTIFICACIONES**	**37 días**	**sáb 28/02/26**	**mié 15/04/26**
2		Proceso certificacion RETIE	30 días	sáb 28/02/26	mar 7/04/26
3		Entrega del dictamen final por parte la empresa certificadora	4 días	mar 7/04/26	sáb 11/04/26
4		Verificación por parte de Interventoría del certificado final	2 días	sáb 11/04/26	mar 14/04/26
5		Radicación inmediata ante EMSA para trámite Certificacion de obra - Conexión final	1 día	mar 14/04/26	mié 15/04/26
6		Proceso certificacion RETILAP	30 días	sáb 28/02/26	mar 7/04/26
7		Verificación por parte de Interventoría del certificado final	2 días	mar 7/04/26	jue 9/04/26
8		**PROCESOS TRAMITE EMSA**	**88 días**	**mar 14/04/26**	**mié 29/07/26**
9		Revisión de obra (verificación documental)	15 días	mar 14/04/26	jue 30/04/26
10		Verificación por parte de Interventoría	3 días	jue 30/04/26	mar 5/05/26
11		Revisión de obra (verificación en terreno)	20 días	mar 5/05/26	jue 28/05/26
12		Verificación por parte de Interventoría	2 días	jue 28/05/26	sáb 30/05/26
13		Maniobra de conexión en línea viva	10 días	lun 1/06/26	vie 12/06/26
14		Verificación por parte de Interventoría	1 día	vie 12/06/26	sáb 13/06/26
15		Certificación de obra (verificación y cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos)	20 días	sáb 13/06/26	mié 8/07/26
16		Verificación por parte de Interventoría	2 días	mié 8/07/26	vie 10/07/26
17		Aprobación conexión final del servicio por parte de la Gerencia de Distribución de la EMSA	15 días	vie 10/07/26	mié 29/07/26
18		**Formalización de acta de terminación contractual.**	3 días	mié 29/07/26	vie 31/07/26



Proyecto: PROYECTO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
Fecha: sáb 28/02/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

INTERVENTORIA DE OBRA

AVAL Y CERTIFICACION DE CRONOGRAMA | RETIE - RETILAP - EMSA

Documento:	Aval de Interventoria - Cronograma Certificaciones y Conexion Definitiva	**Referencia:**	**PROGRAMACION - CERTIFICACIONES SUSPENSION 4 (Anexo 4 - Oficio 228)**
	28 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026 (101 dias habiles / 5 meses y 3 dias)	**Emision:**	27 de febrero de 2026

1. OBJETO

La Interventoría de Obra certifica y avala el cronograma de tiempos para la ejecución del Proceso de Certificaciones RETIE, RETILAP y la Conexión Definitiva ante EMSA presentado como Anexo 4 del Oficio No. 229 del 27 de febrero de 2026. Se verifica que los plazos programados son técnicamente razonables, normativamente consistentes y guardan coherencia con los procedimientos institucionales de los entes certificadores y de la empresa distribuidora. El cronograma fue elaborado en herramienta Microsoft Project e incorpora las actividades de verificación de la interventoría como parte de la ruta crítica.

2. CRONOGRAMA DE TIEMPOS AVALADO

El siguiente cuadro refleja fielmente la programación del Anexo 4, incorporando los tiempos de verificación de la interventoría en cada etapa:

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

ID	Nombre de Tarea	Comienzo	Fin	Duracion	Dias Hab.	Fest.	Responsable	Estado
1	SOLICITUD VISITA INDICOLSA	29-nov-2025	29-nov-2025	1 día hábil	-	-	CONTRATISTA DE OBRA	Ejecutado
2	VISITA 1	31-dic-2025	31-dic-2025	1 día hábil	-	-	INDICOLSA	Ejecutado
3	SUBSANACION OBSERVACIONES (NO CONFORMIDADES) PARA TRAMITE	01-ene-2026	30-ene-2026	25 días hábiles	25 dh	1	CONTRATISTA DE OBRA	Ejecutado
4	VISITA 2	31-ene-2026	31-ene-2026	1 día hábil	-	-	INDICOLSA	Ejecutado
0	PROYECTO TOTAL - Suspension No. 4	28-feb-2026	31-jul-2026	5 meses 3 dias	101 dias	8	-	ACTIVO
1	CERTIFICACIONES (RETIE + RETILAP en paralelo)	28-feb-2026	17-abr-2026	32 dias habiles	32 dh	2	INDICOLSA	
2	Proceso de Certificacion RETIE (AC-2087)	28-feb-2026	13-abr-2026	28 dias habiles	28 dh	2	INDICOLSA	En tramite
3	Entrega dictamen RETIE final - empresa certificadora	14-abr-2026	14-abr-2026	1 dia (hito)	1 dh	-	INDICOLSA	Pendiente
4	Verificacion por Interventoria del certificado RETIE	15-abr-2026	16-abr-2026	2 dias	2 dh	-	Interventoria	Pendiente
6	Proceso de Certificacion RETILAP (AC-2223) [PARALELO]	26-feb-2026	13-abr-2026	30 dias habiles	30 dh	2	INDICOLSA	En tramite
7	Verificacion por Interventoria del certificado RETILAP	14-abr-2026	15-abr-2026	2 dias	2 dh	-	Interventoria	Pendiente
5	HITO: Radicacion inmediata ante EMSA - Cert. Obra / Conexion Final	17-abr-2026	17-abr-2026	1 dia (hito)	1 dh	-	Contratista	Pendiente
8	PROCESOS TRAMITE EMSA	17-abr-2026	29-jul-2026	68 dias habiles	68 dh	6	EMSA	
9	Revision de obra (verificacion documental)	17-abr-2026	08-may-2026	15 dias habiles	15 dh	1	EMSA	Pendiente
10	Verificacion por Interventoria - Revision documental	11-may-2026	12-may-2026	2 dias	2 dh	-	Interventoria	Pendiente

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

ID	Nombre de Tarea	Comienzo	Fin	Duracion	Dias Hab.	Fest.	Responsable	Estado
1	SOLICITUD VISITA INDICOLSA	29-nov-2025	29-nov-2025	1 día hábil	-	-	CONTRATISTA DE OBRA	Ejecutado
2	VISITA 1	31-dic-2025	31-dic-2025	1 día hábil	-	-	INDICOLSA	Ejecutado
3	SUBSANACION OBSERVACIONES (NO CONFORMIDADES) PARA TRAMITE	01-ene-2026	30-ene-2026	25 días hábiles	25 dh	1	CONTRATISTA DE OBRA	Ejecutado
4	VISITA 2	31-ene-2026	31-ene-2026	1 día hábil	-	-	INDICOLSA	Ejecutado
11	Revision de obra (verificacion en terreno)	13-may-2026	03-jun-2026	15 dias habiles	15 dh	1	EMSA	Pendiente
12	Verificacion por Interventoria - Revision en terreno	04-jun-2026	05-jun-2026	2 dias	2 dh	-	Interventoria	Pendiente
13	Maniobra de conexion en linea viva *	09-jun-2026	23-jun-2026	10 dias habiles	10 dh	1	EMSA	Pendiente
14	Verificacion por Interventoria - Maniobra conexion	24-jun-2026	24-jun-2026	1 dia	1 dh	-	Interventoria	Pendiente
15	Certificacion de obra (verificacion req. admin. y tecnicos)	25-jun-2026	16-jul-2026	15 dias habiles	15 dh	0	EMSA	Pendiente
16	Verificacion por Interventoria - Certificacion de obra	17-jul-2026	21-jul-2026	2 dias	2 dh	-	Interventoria	Pendiente
17	Aprobacion conexion final del servicio - Gerencia Distribucion EMSA	22-jul-2026	28-jul-2026	5 dias habiles	5 dh	0	EMSA	Pendiente
18	HITO FINAL: Formalizacion Acta de Terminacion Contractual	31-jul-2026	31-jul-2026	1 dia (hito)	1 dh	-	Todas	Pendiente
	TOTAL CRONOGRAMA (28-feb-2026 al 31-jul-2026)	28-feb-2026	31-jul-2026	5 meses y 3 dias	101 dh	8 fest.		

3. DIAS FESTIVOS EN EL PERIODO

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Los siguientes 8 festivos nacionales han sido correctamente identificados y descontados en el cronograma:

Fecha	Festivo Nacional	Actividad del cronograma afectada	Bloque
19-mar-2026	San Jose (trasladado a lunes)	Proceso certificacion RETIE / RETILAP (Tareas 2 y 6)	CERTIFICACIONES
02-abr-2026	Jueves Santo (Semana Santa)	Proceso certificacion RETIE / RETILAP (Tareas 2 y 6)	CERTIFICACIONES
03-abr-2026	Viernes Santo (Semana Santa)	Proceso certificacion RETIE / RETILAP (Tareas 2 y 6)	CERTIFICACIONES
01-may-2026	Dia del Trabajo	Revision de obra - verificacion en terreno (Tarea 11)	TRAMITE EMSA
18-may-2026	Ascension del Senor (trasladado a lunes)	Revision de obra - verificacion en terreno (Tarea 11)	TRAMITE EMSA
08-jun-2026	Corpus Christi (trasladado a lunes)	Maniobra de conexion en linea viva (Tarea 13)	TRAMITE EMSA
15-jun-2026	Sagrado Corazon de Jesus (trasladado)	Maniobra de conexion en linea viva (Tarea 13)	TRAMITE EMSA
29-jun-2026	San Pedro y San Pablo	Certificacion de obra (Tarea 15)	TRAMITE EMSA
Total: 8 festivos	**Distribuidos en el periodo**	**3 en CERTIFICACIONES / 5 en TRAMITE EMSA**	

4. CONCLUSIONES Y CERTIFICACION

Con base en el análisis técnico-administrativo del cronograma presentado como Anexo 4, la interventoría concluye:

- Las certificaciones RETIE (AC-2087) y RETILAP (AC-2223) se programan en paralelo, con duración de 30 días hábiles cada una (28-feb al 17-abr-2026), lo cual es técnicamente valido y eficiente. La ejecución paralela no genera conflicto normativo dado que son acuerdos comerciales independientes con INDICOLSA.
- La interventoría incorpora periodos de verificación propios en cada etapa: 2 días tras la entrega del dictamen RETIE, 2 dias tras el dictamen RETILAP, 2 dias tras cada revisión de EMSA, y 1 dia tras la maniobra de línea viva. Estos tiempos son suficientes y están correctamente incluidos en la ruta crítica.
- Los tiempos asignados a cada etapa EMSA (15 dias hábiles para revisión documental, terreno y certificación de obra; 10 dias para maniobra de línea viva; 5 dias para aprobación final) son consistentes con los tiempos de respuesta comunicados por EMSA en su correo del 20 de febrero de 2026 (15-20 dias hábiles por etapa) y resultan razonables.
- Los 8 festivos nacionales han sido correctamente descontados del cronograma según lo previsto en la Ley 51 de 1983 (3 en bloque CERTIFICACIONES, 5 en bloque EMSA), otorgándole mayor precisión al instrumento de programación.
- La fecha de inicio de la suspensión es el 28 de febrero de 2026 y la fecha de terminación proyectada es el 31 de julio de 2026, lo que equivale a CINCO (5) MESES Y TRES (3) DIAS de suspensión.

- La actividad critica de mayor riesgo es la maniobra de conexión en línea viva (Tarea 13), cuya ejecución depende de la disponibilidad operativa de EMSA y debe solicitarse con 5 dias hábiles de antelación. Se recomienda coordinar este agendamiento con suficiente anticipación.

La interventoría de Obra AVALA, CERTIFICA Y RESPALDA el cronograma denominado "PROGRAMACION - CERTIFICACIONES SUSPENSION 4" presentado como Anexo 4 del Oficio No. 229 del 27 de febrero de 2026, como instrumento válido, suficiente y ajustado a las condiciones técnicas, administrativas y normativas del proyecto, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026 (101 días hábiles - 5 meses y 3 días). El presente aval es complementario al Concepto Técnico Favorable emitido mediante Oficio INT-2025-098.

JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

INDICOLSA S.A.S

INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.- INDICOLSA S.A.S.
NIT. 900.939.334-0

CERTIFICA QUE:

La instalación eléctrica **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA** ubicada en el **MUNICIPIO DE ACACIAS, META**, de propiedad de la constructora **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023** con **NIT 901.699.813-1**, asociado al **Acuerdo Comercial 2087** se encuentra en proceso de evaluación conforme al **REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS-RETIE,** ya han sido superadas las No conformidades de obra física, el organismo de inspección una vez surtidas todas las etapas del proceso procederá a expedir los certificados dentro de un plazo aproximado de treinta (30) días hábiles.

NOTA: Dependiendo de los resultados obtenidos durante la evaluación de todo el proceso, se podrá expedir dictamen de **Aprobado**

Se expide a solicitud del interesado y se firma en la ciudad de Villavicencio, el día 20 de febrero de 2026.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
Representante Legal

60(8) 6784695 311 802 6346
CL 15 40 01 OF 417 CC PRIMAVERA URBANA
gerencia@indicolsa.com/ comercial@indicolsa.com

INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.		
INDICOLSA S.A.S ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17020:2012 16-OIN-024	**ANEXO A FORMATO RESUMEN PROCESO DE INSPECCIÒN**	**CODIGO:** PI-FR-45 **FECHA:** 2025/01/23 **VERSION:** 06 **O.S. RETIND:01465**

RELACIÓN DE NO CONFORMIDADES

A. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROYECTO	**FECHA VISITA No.1**	**FECHA VISITA No.2**
ESTACION DE POLICIA ACACIAS	**31/12/2025**	

B. RELACION DE NO CONFORMIDADES

No.	NO CONFORMIDADES VISITA INSPECCIÓN o DOCUMENTALES	Requisito del RETIE, RETILAP o NTC 2050 que No Cumple	CIERRE de NC (escriba SI o NO)
1	El plano Eléctrico como Construido no coincide con lo instalado en sitio	Art. 10.2.2. Lit. e RETIE	
2	En el aforamiento de la red de media Tensión se evidencia Tubería eléctrica expuesto a la vista sin identificar.	Art. 20.C Lit. a RETIE	
3	En el aforamiento de la red de media Tensión se evidencia tubo PVC expuesto a daño físico y a la radiación solar.	Art. 20.C.1.2 Lit. f RETIE	
4	En el aforamiento de la red de media Tensión se evidencia incumplimiento en la profundidad de enterramiento del electrodo S.P.T	Art. 15.3.1 Lit. i RETIE	
5	Se evidencia empalme del Conductor de tierra sin un conector certificado o Soldado usado para el aterrizaje de los DPS del aforamiento	Art. 15.3.3 Lit. c RETIE	
6	En las cámaras de media Tensión no se evidencia el cumplimiento del Código de Colores	Art. 25.7.2 Lit. n RETIE	
7	En algunos Tramos de la red de media Tensión se evidencia incumplimiento en la profundidad de enterramiento de la Tubería respecto al suelo.	Art. 25.7.2 Lit. f RETIE	
8	En una cámara de media Tensión no se evidencia Sellada la Tubería.	Sección 710-4 Lit. 6 #4 NTC-2050	
9	En una cámara de media Tensión no se evidencia identificado el circuito, nivel de Tensión y nivel de Tensión	Art. 25.7.2 Lit. / Art. 6.3 RETIE	
10	No se evidencia aterrizados los puertas de acceso a donde se aloja la Celda de maniobra y Subestación	Art. 15.1.1 RETIE	
11	No se evidencia instalado en las puertas de acceso el aviso de riesgo eléctrico, nivel de Tensión y la Señalización "peligro media Tensión"	Art. 23.1 Lit. d / Sección 400-8 Lit. d	
12	No se evidencia instalada la chapa antipánico en la puerta de acceso a la SIE	Art. 10.4 RETIE	
13	No se evidencia aterrizada la celda de maniobra	Art. 15.1 RETIE	

Nota: Se informa que, durante el proceso de revisión del expediente para aprobar la emisión del dictamen de inspección, el director técnico puede detectar No Conformidades; las cuales deberán ser subsanadas por el cliente conforme a lo descrito en el numeral (5) de las consideraciones económicas comerciales del acuerdo comercial.

Nombre del Inspector: Jorge Andrés Zambrano Correa M.P.: QN205-72854	Firma	Firma
Nombre constructor o delegado: Jonathan David López Garcés M.P.: CN205-187492	Firma	Firma

INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.		
INDICOLSA S.A.S ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17020:2012 16-OIN-024	**ANEXO A FORMATO RESUMEN PROCESO DE INSPECCIÒN**	**CODIGO:** PI-FR-45 **FECHA:** 2025/01/23 **VERSION:** 06 **O.S. RETIND:01465**

RELACIÓN DE NO CONFORMIDADES

A. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROYECTO	**FECHA VISITA No.1**	**FECHA VISITA No.2**
ESTACION DE POLICIA ACACIAS	**31/12/2025**	

B. RELACION DE NO CONFORMIDADES

No.	NO CONFORMIDADES VISITA INSPECCIÓN o DOCUMENTALES	Requisito del RETIE, RETILAP o NTC 2050 que No Cumple	CIERRE de NC (escriba SI o NO)
14	No se evidencia instalado los fusibles que protege el Transformador.	Art. 20.25.2 lit.e RETIE	
15	No se evidencia instalada la placa del fabricante de la celda usada para la S/E	Art. 20.23.2 lit.g RETIE	
16	No se evidencia aterrizada la celda de encerramiento para la subestación	Art. 24.2 lit. d RETIE	
17	No se evidencia aterrizado el Transformador.	Art. 23.1 lit.a RETIE	
18	No se evidencia instalado el regimen de conexión a Tierra en el transformador Tipo Seco	Art. 20.25.1 lit.a RETIE	
19	No se evidencia la placa del fabricante del transformador	Art. 20.25.1 lit. h RETIE	
20	No se evidencia instalado los DPS en el lado primario del Transformador	Art. 20.14.2 lit.a RETIE	
21	Se evidencia la conexión de dos Terminales en un mismo tornillo por el lado de baja del Transformador.	Art. 20.12.2 lit.a RETIE	
22	No se evidencia instalado el sistema de iluminación y de emergencia en los cuartos de media Tensión	Sección 110-34 lit d NTC Art. 17.1 RETIE	
23	Se evidencia incumplimiento en el ancho de las alas de las puertas tanto para el cuarto de la subestación como del cuarto de la celda de maniobra.	Art. 10.4 RETIE	
24	No se evidencia la equipotencialización de la malla de la subestación con la del apantallamiento y uso final.	Art. 15.1 lit.e RETIE	
25	Se evidencia que el constructor no ha realizado la debida verificación en los memorias de cálculo según establecido por el RETIE	Art. 10.2.2 lit.c RETIE	
26	El cliente no presenta los certificados RETIE de los siguientes productos: Seccionadores, manguera, brazo antibalanceo, barraje para media tensión, Cada	Art. 10.2.2 lit.e RETIE	

Nota: Se informa que, durante el proceso de revisión del expediente para aprobar la emisión del dictamen de inspección, el director técnico puede detectar No Conformidades; las cuales deberán ser subsanadas por el cliente conforme a lo descrito en el numeral (5) de las consideraciones económicas comerciales del acuerdo comercial.

Nombre del Inspector: Jorge Andrés Zambrano Correa M.P.: QN205-72854	Firma	Firma
Nombre constructor o delegado: Jonathan David López Garcés M.P.: CN205-187492	Firma	Firma

INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.		
INDICOLSA S.A.S ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17020:2012 16-OIN-024	**ANEXO A FORMATO RESUMEN PROCESO DE INSPECCIÒN**	**CODIGO:** PI-FR-45 **FECHA:** 2025/01/23 **VERSION:** 06 **O.S. RETIND:01465**

RELACIÓN DE NO CONFORMIDADES

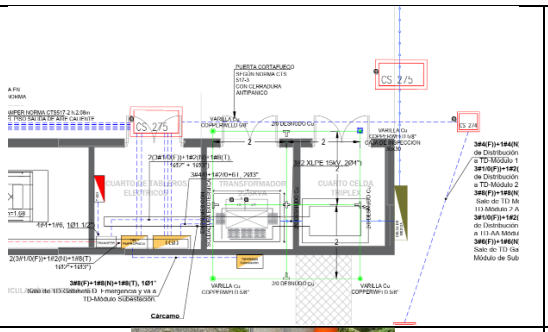
A. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROYECTO	**FECHA VISITA No.1**	**FECHA VISITA No.2**
ESTACION DE POLICIA ACACIAS	**31/12/2025**	

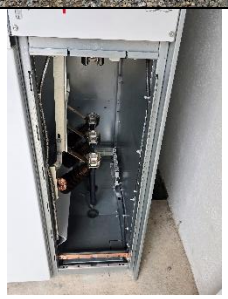
B. RELACION DE NO CONFORMIDADES

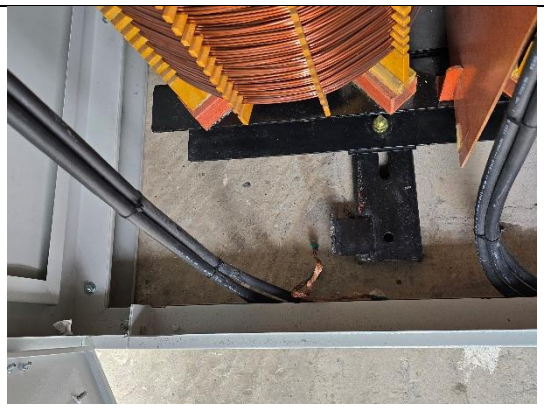
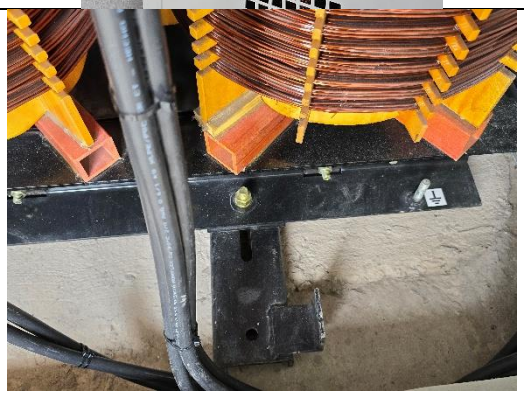
No.	NO CONFORMIDADES VISITA INSPECCIÓN o DOCUMENTALES	Requisito del RETIE, RETILAP o NTC 2050 que No Cumple	CIERRE de NC (escriba SI o NO)
26	de conexión para media Tensión (apantallamiento), Celda de la subestación, Transformador y fusibles para el Transformador Tipo Seco.	Art. 10.2.2 lit. e RETIE	

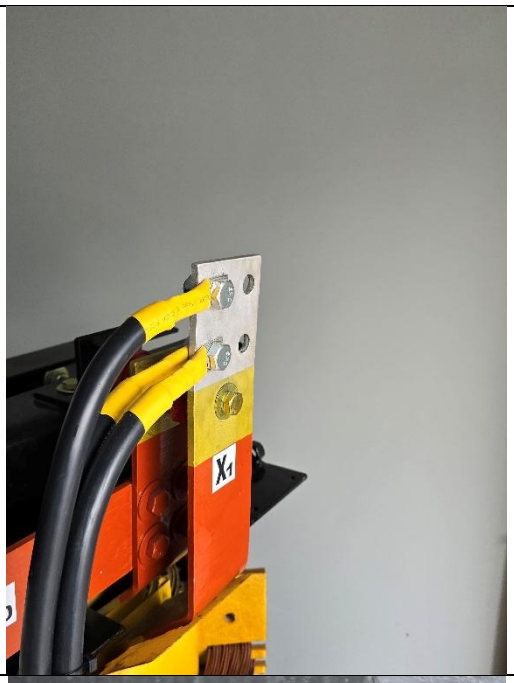
Nota: Se informa que, durante el proceso de revisión del expediente para aprobar la emisión del dictamen de inspección, el director técnico puede detectar No Conformidades; las cuales deberán ser subsanadas por el cliente conforme a lo descrito en el numeral (5) de las consideraciones económicas comerciales del acuerdo comercial.

Nombre del Inspector: Jorge Andrés Zambrano Correa M.P.: QN205-72854	Firma	Firma
Nombre constructor o delegado: Jonathan David López Garcés M.P.: CN205-187492	Firma	Firma

1	CS 2/5 CS 2/6 CS 2/5 VARILLA Cu COPPERWELD 5/8" 2/0 DESNUDO Cu 3#4(F)+1#4(N de Distribución a TD Módulo 1 3#1/0(F)+1#2(de Distribución a TD-Módulo 2 3#6(F)+1#6(N Salo de TD Ma 103 Módulo 7 A 3#1/0(F)+1#2(de Distribución a 103 AA Módul 3#6(F)+1#6(N Salo de TD Ga Módulo de Sub Cárcamo	2	
3		4	
5		6	13.2 KV PELIGRO
7	13.2 KV PELIGRO	8	

9		10	
11		12	
13		14	

15		16	
17		18	
19		20	Este proyecto cuenta con un diseño de apantallamiento realizado por el método de la esfera rodante, y con DPS instalados en el transformador. **SELECCIÓN DPS** El DPS es un dispositivo de protección contra sobretensiones. **¿Qué es una sobretensión transitoria?** • Elevados Impulsos de tensión ○ Pueden alcanzar varios miles de voltios. • Duración muy corta ○ Del orden de microsegundos. ○ Sobretensión Transitoria ≠ sobretensión Permanente (TOV) 

21		22	
23		24	

25	**MEMORIAS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META."** **JONATHAN DAVID LOPEZ GARCES** **INGENIERIO ELECTRICISTA** **CN205-187492** **VILLAVICENCIO META** **ENERO 2026**	26	**PRODUCTOS**

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ACTA COMITÉ DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DEL CONTRATO

FECHA	24	1	26

OBJETO DE CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DE META."

I. PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	FIRMA
ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO	R/L CONTRATISTA DE OBRA	
JOE ANDRES MARTINO PEREZ DIAZ	RESIDENTE DE OBRA	
JORGE ANDRES ZAMBRANO	INSPECTOR RETIE INDICOLSA SAS	
DEIBY JHOANNY GOMEZ BARRERA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
JHONATAN LOPEZ GARCES	INGENIERO ELECTRICO CONSTRUCTOR	
JHONATAN VEGA BAQUERO	APOYO A LA SUPERVISION	

II. OBJETO

Realizar acompañamiento durante la visita de inspeccion para certificación RETIE, con el fin de determinar posibles no conformidades que permitan un nivel alto de cumplimiento para la posterior aprobación y dictamen por parte de la empresa certificadora contratado, de conformidad con el compromiso establecido en el acta de comite seguimiento técnico realizado con la supervisión de obra realizado el pasado 22 de enero del 2026

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Dentro de las obligaciones establecidas en el acta anterior, se dejó como prioridad la visita de inspección del RETIE, actividad que resulta fundamental para garantizar la funcionalidad y cumplimiento contractual.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

Se verifica el cumplimiento de las actividades solicitadas por la Interventoría y Supervisión, constatando que se realiza visita por parte del inspector asignado por la empresa certificadora contratada INDICOLSA SAS a cargo del ingeniero JORGE ANDRES ZAMBRANO, quien verificó que las actividades ejecutadas de la red de Media Tensión estén conforme a los lineamientos establecidos y dentro de los parámetros técnicos requeridos a tener en cuenta para el proceso de certificaciones RETIE

V. TEMAS TRATADOS

1. Toma la palabra la ingeniera ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO R/L contratista de obra

Se realiza la presentación del ingeniero electrico JHONATHAN LOPEZ GARCES por parte de la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS INSER SAS quienes son fueron los encargados de la construcción de las redes electricas internas y externas MT, como también del resto de equipo de trabajo. Se informa de manera general el alcance del proyecto y los bloques o zonas que lo componen, dando un breve recorrido por los mismos

2. Toma la palabra el ingeniero JORGE ANDRES ZAMRANO, inspector RETIE

Inicia el recorrido por la parte exterior revisando la red de postes en concreto instalados frente a la plaza de mercado centenaria, revisando las estructuras, cajas eléctricas y cableado de las mismas

Luego se pasa a la zona de las cajas electricas del acceso principal y posteriormente a la zona de subestacion y cuarto técnicos de los equipos, realizando pruebas técnicas de verificación a la red de media tensión

3. Se finaliza la inspección a las 12:25 pm

B. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
Atender las recomendaciones dadas por el inspector RETIE	Contratista de Obra
Realizar nuevamente visita de inspeccion para verificacion final	Contratista de Obra / Empresa Certificadora INDICOLSA SAS

SEGUIMIENTO

Contratista de Interventoria

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA [] [] []
DIA MES AÑO

Para constancia de lo anterior, se adjunta el listado de asistencia firmado como soporte del acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

24 (Día en letras) días del mes de ENERO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de finna del acta)

INDICOLSA S.A.S
INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S

INGENIERIA DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.- INDICOLSA S.A.S.
NIT. 900.939.334-0

CERTIFICA QUE:

La instalación eléctrica **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA** ubicada en el **MUNICIPIO DE ACACIAS, META**, de propiedad de la constructora **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023** con **NIT 901.699.813-1**, asociado al **Acuerdo Comercial 2223** se encuentra en proceso de evaluación conforme al **REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS-RETILAP**, ya han sido culminadas la No conformidades de obra fisica, el organismo de inspección una vez surtidas todas las etapas del proceso procederá a expedir los certificados dentro de un plazo aproximado de treinta (30) días hábiles.

NOTA: Dependiendo de los resultados obtenidos durante la evaluación de todo el proceso, se podrá expedir dictamen de **Aprobado**.

Se expide a solicitud del interesado y se firma en la ciudad de Villavicencio, el día 20 de febrero de 2026.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
Representante Legal

60(8) 6784695 311 802 6346
CL 15 40 01 OF 417 CC PRIMAVERA URBANA
gerencia@indicolsa.com/ comercial@indicolsa.com

Interior	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1901 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR- Y EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META.**

Entre los suscritos, por una parte **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada el 01 de abril de 2025, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR-**, con **NIT 830.114.475-6**, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024 la cual adiciona la Resolución 0150 del 1 de febrero de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y por la otra, **CARLOS JULIO PLATA BECERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.045.951 de Bogotá; en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el día 27 de diciembre de 2023 y facultado mediante el Acuerdo 506 del 10 de junio de 2019, actuando en representación del **MUNICIPIO DE ACACÍAS - META**, en adelante **EL MUNICIPIO,** con NIT 892.001.457-3; y con la aprobación de **MANUEL ANTONIO LINARES DONATO,** en su calidad de supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, hemos acordado suscribir la Suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo 1901 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el siete (07) de agosto de 2022, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio No. 1901 de 2022, por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($13.986.033.119)** valor que fue aportado en su totalidad por el Ministerio del Interior, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias - departamento de Meta."*

2.- Que el plazo inicial del Convenio No. 1901 de 2022 se pactó hasta el 24 de marzo de 2024, iniciando su ejecución el veinte (20) de diciembre de 2022.

3.- El veintisiete (27) de febrero de 2024 se suscribió la **primera prórroga y primera modificación** al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Igualmente se modificó la cláusula segunda del anexo de condiciones el numeral II correspondiente a las obligaciones generales del Municipio.

4.- El dieciséis (16) de agosto de 2024 se suscribió la **primera adición y segunda modificación** al convenio, modificando el numeral 29 de las Obligaciones Específicas del Municipio contenidas en la cláusula segunda del anexo de condiciones, y adicionando por parte del Municipio la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.281.955.271,72),** estableciendo como nuevo valor del convenio la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($18.267.988.390,72),** modificando la cláusula quinta (valor), y cláusula séptima (Sujeción a las apropiaciones presupuestales) del Convenio.

5.- El veinticinco (25) de diciembre de 2024 se suscribió la **segunda prórroga** al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025.

6.- El treinta y uno (31) de julio de 2025 se suscribió la **primera suspensión** desde el treinta y uno (31) de julio de 2025 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2025, con fecha prevista de reanudación el treinta (30) de agosto de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el mismo treinta (30) de agosto de 2025. Reanudándose anticipadamente el veintinueve (29) de agosto de 2025.

7.- El veintinueve (29) de agosto de 2025 se suscribió la **tercera prórroga** al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

8.- El quince (15) de diciembre de 2025 se suscribió la **cuarta prórroga** al convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

9.- Que **EL MUNICIPIO**, mediante comunicación del 25 de febrero de 2026, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la Segunda Suspensión del convenio en los siguientes términos:

"(…) En relación con las actividades previstas en el cronograma aprobado mediante la Prórroga No. 4 del Convenio, es preciso señalar que la entidad y el contratista cumplieron íntegramente las obligaciones allí programadas, particularmente aquellas correspondientes a la gestión y realización de las visitas técnicas para verificación del cumplimiento de la norma RETIE, así como la subsanación de las no conformidades identificadas en campo.
(…)
Finalizando el mes de enero, el día 31 de enero de 2026, y conforme al agendamiento de la visita No. 2 para la verificación y levantamiento de no conformidades por parte de la empresa certificadora INDICOLSA, se realizó la respectiva inspección en campo.
Durante dicha visita se constató que las no conformidades emitidas el 31 de diciembre de 2025 fueron subsanadas en su totalidad, razón por la cual no se evidenciaron NO CONFORMIDADES adicionales.
(…)
En ese sentido, la cuarta prórroga concedida permitió culminar satisfactoriamente las adecuaciones técnicas, realizar las visitas de verificación por parte del organismo y superar la totalidad de no conformidades identificadas en la visita inicial, quedando únicamente pendiente la fase administrativa interna del organismo acreditado y los trámites subsiguientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el operador de red.

Debe resaltarse que, a diferencia del escenario que dio lugar a la prórroga en el cual aún existían actividades técnicas y constructivas bajo responsabilidad directa del contratista, la situación actual corresponde exclusivamente a actuaciones regladas de terceros ajenos al vínculo contractual, consistentes en la expedición formal de los certificados RETIE y RETILAP y la ejecución del procedimiento de conexión definitiva por parte del operador de red.

En consecuencia, mientras la prórroga tuvo como finalidad permitir la ejecución material de actividades necesarias y subsanaciones técnicas imputables al ámbito de gestión del contratista, la suspensión solicitada obedece a una imposibilidad temporal objetiva derivada de trámites administrativos externos que no dependen de la voluntad ni de la gestión de las partes, circunstancia que jurídicamente habilita la detención del cómputo del plazo hasta tanto desaparezca la causa que impide la culminación formal del objeto contractual.
(…)
En el marco del trámite de certificación, se deja constancia de que la primera visita de inspección fue realizada el día 31 de diciembre de 2025, la cual se encuentra debidamente respaldada mediante el acta de visita suscrita por los participantes (anexa al presente documento), incluyendo el inspector designado por la empresa INDICOLSA S.A. De dicha visita se derivaron observaciones e inconformidades técnicas que debían ser objeto de subsanación.
Posteriormente, se llevó a cabo una segunda visita el día 31 de enero de 2026, en la cual se evidenció el cumplimiento y la subsanación total de los requerimientos formulados en la Visita N°1.
No obstante, la empresa INDICOLSA S.A. expidió certificación posterior en la cual dejó constancia expresa de que las no conformidades identificadas en la visita inicial fueron debidamente subsanadas y que el proyecto se encuentra en proceso de evaluación administrativa para la expedición de los certificados RETIE y RETILAP, no registrándose inconformidades técnicas pendientes.
Una vez verificado el cumplimiento técnico, el día 20 de febrero de 2026 la empresa INDICOLSA S.A. emitió documento certificando que, en un término estimado de treinta (30) días hábiles, se obtendría el Certificado RETIE y, de manera paralela, el Certificado RETILAP, toda vez que ambos procesos cuentan con inspección técnica aprobada y no presentan inconformidades pendientes.
Si bien el documento expedido por INDICOLSA S.A. tiene fecha 20 de febrero de 2026, conforme al cronograma de actividades establecido, se prevé que el conteo de los treinta (30) días hábiles para la expedición formal de las certificaciones inicie a partir del 27 de febrero de 2026.
En consecuencia, se deja constancia de que la fase de inspección técnica correspondiente a los procesos de certificación paralela de RETIE y RETILAP se encuentra culminada a satisfacción, restando únicamente el trámite administrativo para la expedición formal de los certificados dentro del término indicado.
(…)
De manera paralela, una vez radicado el proyecto ante la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA), esta entidad procede a emitir el comunicado técnico correspondiente, mediante el cual establece:

1	*REVISION DE OBRA (DOCUMENTOS)*	*15 días hábiles*	***Responsable:***

			Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),
1.1	*VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA*	*3 días hábiles*	*Interventoría*
2	*REVISION DE OBRA (CAMPO)*	*20 días hábiles*	*Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),*
2.1	*VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA*	*2 días hábiles*	*Interventoría*
3	*MANIOBRA LINEA VIVA*	*10 días hábiles*	*Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),*
3.1	*VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA*	*1 días hábiles*	*Interventoría*
4	*CERTIFICACION DE OBRA*	*20 días hábiles*	*Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),*
4.1	*VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA*	*2 días hábiles*	*Interventoría*
5	*APROBACION CONEXIÓN EMSA*	*15 días hábiles*	*Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),*
En total		*88 días hábiles*	*Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. (EMSA),*

Justificación de la suspensión
Con fundamento en lo anterior, la suspensión del Convenio 1901-2022 se sustenta en:

- *La necesidad de culminar un trámite regulatorio obligatorio.*
- *La dependencia de tiempos institucionales de la SIC (30 días hábiles aproximadamente).*
- *La imposibilidad técnica y legal de energizar el proyecto sin certificaciones vigentes.*

(…)
Por las razones expuestas, se solicita la suspensión temporal del Convenio 1901-2022, hasta tanto: Se obtengan los certificados RETIE y RETILAP debidamente aprobados por la SIC como fecha máxima el día 6 de abril de 2026 y se reciba el comunicado técnico definitivo por parte de EMSA que culmine la programación de energización como fecha máxima el día 29 de julio de 2026.
En el marco del trámite actualmente en curso ante dicha entidad, se ha informado que el término máximo estimado para su gestión corresponde a ochenta y ocho (88) días hábiles, contados a partir del 14 de abril de 2026 y hasta el 29 de julio de 2026, teniendo en cuenta que para hito cumplido la interventoría tomara 2 días por cada actividad para su verificación y cumplimiento, excluyendo domingos y días festivos por no ser hábiles administrativos. Y la entrega de la certificación RETILAP Y RETILAP conjuntamente para el día 6 de abril de 2026.
(…)
En el marco del desarrollo contractual, la entidad territorial y el contratista cumplieron oportunamente con las actividades técnicas exigidas, incluyendo la solicitud de inspección ante organismo acreditado, la realización de la visita inicial el día 31 de diciembre de 2025 y la posterior visita de verificación y cierre de no conformidades el día 31 de enero de 2026, quedando superada la fase técnica en campo. A partir de ese momento, el trámite quedó exclusivamente en cabeza del organismo certificador, quien debe surtir procedimientos internos de revisión documental, validación técnica, radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y expedición del dictamen definitivo dentro de los términos propios de su reglamentación.
En ese orden, se encuentra plenamente justificada la adopción de la suspensión contractual como mecanismo jurídico adecuado para detener el cómputo del plazo mientras subsisten las actuaciones administrativas de terceros que condicionan la culminación del objeto contractual.
(…)
Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente:
Autorizar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1901-2022 por el término de cinco (5) meses y tres (03), comprendidos desde el 27 de febrero hasta el 29 de julio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la normatividad aplicable y asegurar el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el Convenio será reanudando el día 30 de julio de 2026 y que su fecha de terminación quedará fijada para el día 31 de julio de 2026. (…)"

10.- Que mediante memorando **No. 2026-3-003122-009570 Id: 713985** del 26 de febrero de 2026 radicado en la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la suspensión No. 02 al convenio, teniendo en cuenta que:

"De acuerdo con el seguimiento y control realizado al convenio No. 1901 de 2022, como supervisor designado por parte del Ministerio del Interior, y una vez revisada la solicitud presentada por el Municipio en donde solicita suspender el convenio por un término de cinco (05) meses y tres (03) días,

es decir desde el veintisiete (27) de febrero de 2026 hasta el veintinueve (29) de julio del 2026, esta supervisión considera viable y necesario suspender el convenio con el fin de lograr el cumplimiento del 100% de su ejecución. (…)

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Acacías – Meta, esta supervisión se permite resumir la solicitud de trámite de segunda suspensión, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:
De la revisión integral del expediente contractual se concluye que la obra se encuentra técnicamente terminada, con un avance físico ejecutado del 99,7%, conforme a los informes de interventoría y supervisión. El porcentaje pendiente (0,3%) no corresponde a actividades constructivas adicionales, sino exclusivamente a la conexión eléctrica definitiva y a la obtención de las certificaciones regulatorias obligatorias RETIE y RETILAP. (…)
En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo vigente del convenio finaliza el 28 de febrero de 2026 y que los tiempos de certificación exceden dicho término, esta supervisión considera procedente solicitar la suspensión del convenio, con el fin de armonizar el plazo contractual con los tiempos regulatorios exigidos para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, garantizando así la culminación funcional del proyecto en condiciones normativas y de seguridad eléctrica.
Por lo tanto, ante la necesidad descrita, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable la solicitud de la suspensión No. 2, al Convenio por termino de cinco (05) meses y tres (03) días, esto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones convenidas y la ejecución del objeto del convenio. (…)
El cuadro que se remite a continuación resume de manera detallada la trazabilidad de la gestión adelantada en el marco del trámite de certificaciones RETIE y RETILAP, desde la solicitud inicial de visita, las inspecciones realizadas, la subsanación de observaciones, la emisión de no conformidades, la preparación y radicación de documentación, hasta el inicio formal del proceso de certificación:

ACTIVIDAD	DURACIÓN DIAS HÁBILES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SOLICITUD VISITA INDICOLSA	1	29/11/2025	29/11/2025
VISITAS CERTIFICACIONES RETIE, RETILAP Y CONEXIONES DEFINITIVAS.	51	31/12/2025	27/02/2026
VISITA 1	1	31/12/2025	31/12/2025
SUBSANACION OBSERVACIONES (NO CONFORMIDADES) PARA TRAMITE	25	1/01/2026	30/01/2026
VISITA 2	1	31/01/2026	31/01/2026
EMISION CERTIFICADO NO CONFORMIDADES	17	2/02/2026	20/02/2026
PREPARACION DOCUMENTOS RADICACION SIC	5	23/02/2026	27/02/2026
CERTIFICACIONES RETIE, RETILAP Y CONEXIONES DEFINITIVAS.	128	27/02/2026	31/07/2026
PROCESO CERTIFICACION RETIE	30	27/02/2026	6/04/2026
ENTREGA CERTIFICADO	5	6/04/2026	10/04/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	2	11/04/2026	14/04/2026
RADICACION ANTE LA ELECTRIFICADORA DEL META EMSA	1	14/04/2026	15/04/2026

PROCESO ELECTRIFICADORA DEL META EMSA			
REVISION DE OBRA (DOCUMENTOS)	15	14/04/2026	30/04/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	3	30/04/2026	5/05/2026
REVISION DE OBRA (CAMPO)	20	5/05/2026	28/05/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	2	28/05/2026	30/05/2026
MANIOBRA LINEA VIVA	10	30/05/2026	12/06/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	1	12/06/2026	13/06/2026
CERTIFICACION DE OBRA	20	13/06/2026	8/07/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	2	8/07/2026	10/07/2026
APROBACION CONEXIÓN EMSA	15	10/07/2026	29/07/2026
CERTIFICACION RETILAP	30	27/02/2026	6/04/2026
VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	2	6/04/2026	8/04/2026
FECHA PREVISTA DE REANUDACION	1	30/07/2026	30/07/2026
TERMINACION DEL CONVENIO	1	31/07/2026	31/07/2026

ESTADO FINANCIERO
De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), para el proyecto de inversión "Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional." BPIN 2022011000002, la cuota de inversión asignada de recursos para la vigencia 2026 asciende a $81,291,000,000, valor que descontando $17,203,016,263 comprometidos en convenios ya suscritos, permite contar con $64,087,983,737 disponibles para comprometer en 2026.

Adicionalmente, el convenio cuenta con una vigencia expirada, correspondientes al último desembolso, asociado al cumplimiento del 100% de ejecución del objeto contractual, respectivamente. En este contexto, se precisa que la presente suspensión del convenio implica la aceptación de la existencia de una vigencia expirada; no obstante, dicha suspensión responde a circunstancias externas y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales afectaron la normal ejecución del proyecto y se encuentran debidamente soportadas en la documentación presentada por el ente territorial."

11.- Que de conformidad con las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que el convenio está vigente, se suscribe la presente Acta de Suspensión No. 02 en los términos indicados por la supervisión del convenio, así:

Fecha de inicio de Suspensión No. 02	**27 de febrero de 2026**
Fecha final de Suspensión No. 02	**29 de julio de 2026**
Fecha prevista de reanudación	**30 de julio de 2026**
Fecha del nuevo plazo de ejecución	**31 de julio de 2026**

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o la condición que originó la suspensión, siempre que esta se presente con anterioridad a la fecha estimada de reanudación.

12.- Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

13.- Que de conformidad con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

14.- La presente suspensión contractual se fundamenta en la necesidad de salvaguardar el interés público toda vez que la continuidad del contrato podría generar consecuencias negativas para el bienestar colectivo, y en virtud de ello se pretende evitar un detrimento patrimonial injustificado.

Ante esta situación, y en concordancia con las normativas legales que permiten la suspensión temporal de los contratos en aras del bien común, se toma esta decisión como medida preventiva para garantizar que los recursos públicos sean gestionados de manera responsable y eficiente, velando por el mejor interés común sobre la culminación favorable del convenio.

15.- Conforme con las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del Convenio:

ACUERDAN

PRIMERO. Realizar la suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1901 de 2022, de conformidad con la solicitud presentada por el SUPERVISOR del convenio, a partir del 27 de febrero de 2026, hasta el 29 de julio de 2026.

SEGUNDO. La ejecución del Convenio, de conformidad con los términos establecidos la suspensión No. 02, tiene prevista su reanudación a partir del 30 de julio de 2026 y un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

TERCERO. EL MUNICIPIO presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme con lo dispuesto en el convenio.

CUARTO. Vencido el término de la Suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, o superadas las causas que dieron origen a la misma, LAS PARTES y el supervisor por parte del Ministerio suscribirán acta de reanudación, allegando copia de esta a la Subdirección de Gestión Contractual.

QUINTO: El término de la presente suspensión podrá disminuirse, previo acuerdo de las partes y viabilidad del supervisor.

En constancia la presente se suscribe en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Por el Ministerio,

NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General – Ministerio del Interior

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor del Convenio 1901 de 2022

Por el Municipio,

CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal de Acacías – Meta

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E)
Proyectó. Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista S.G.C.